



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Sesión 15/12

**SRES/AS. ASISTENTES:**

**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña M<sup>a</sup> del Carmen Castellano Rodríguez

**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña M<sup>a</sup> Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña. Minerva Alonso Santana.

Dña M<sup>a</sup> Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

D. Juan Fco. Martel Santana

**Sr<sup>a</sup>/Sr. Directora de Gobierno**

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

**Sr. Interventor:**

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno**

**y sus Comisiones .:**

D. Ángel Sutil Nesta

**Ausentes:**

Dña. Carmen Rosa Hernández Jonge (excusada)

D. Efraín Gómez Bermúdez (excusado).

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del miércoles día VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de dos mil doce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1º.-RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.**

**Alcaldesa:** hay acuerdo de la Junta de Portavoces para que en vez de ser el viernes último de mes se celebre hoy miércoles, día 28.

Se aprueba la ratificación por UNANIMIDAD.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, española, de 51 años, asesinada por su marido, el 29 de octubre de 2012, en Zaragoza.
2. Mujer, española, de 63 años, asesinada por su marido, el 6 de noviembre de 2012, en Coruña.
3. Mujer, española, de 25 años, asesinada por su pareja, el 7 de noviembre de 2012, en Madrid.
4. Mujer, árabe, de 30 años, asesinada por su pareja, el 16 de noviembre de 2012, en Málaga.
5. Mujer, española, de 20 años, asesinada por su pareja, el 19 de noviembre de 2012, en Madrid.
6. Mujer, española, de 42 años, asesinada por su pareja, el 20 de noviembre de 2012, en León.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias”.

**ALCALDESA:** a petición de hasta ahora el portavoz del partido NC-CCN, D. Ildefonso Jiménez, vamos a ser una alteración del orden del día para pasar a dar cuenta de la toma de conocimiento de la renuncia presentada por el concejal-portavoz del grupo político NC-CCN.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NC-CCN, DON ILDEFONSO JIMÉNEZ CABRERA.**

Visto el escrito presentado por **D. Ildefonso Jiménez Cabrera**, Concejal del Ayuntamiento, el día 16 de noviembre, con nº de registro de entrada 36.770, por medio del cual se formaliza renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día once de junio del pasado año, tras las elecciones locales de veintidós de mayo.

Visto el informe jurídico de fecha 22 de noviembre de 2012, entre cuyas consideraciones jurídicas se establece que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de veintiocho de noviembre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno Corporativo **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza **D. Ildefonso Jiménez Cabrera**.

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales del siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**D. ILDEFONSO JIMÉNEZ CABRERA (NC-CCN):** gracias a todos los miembros de la Corporación por aceptar esta alteración en el orden del día, quisiera que mis últimas palabras en este Pleno fueran las que a continuación voy a referir:

“Conocidos son los motivos que me llevan a renunciar al acta de concejal así como a la Portavocía del Grupo Político NC-CCN. Dichos motivos fueron trasladados a la ciudadanía en rueda de prensa a la par que mi posición con respecto a la sentencia que dio lugar a la renuncia. No los reiteraré pero reafirmo, ahora en Sede Institucional, mi posición a l respecto.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

En nombre de mi familia y en el mío propio queremos dejar constancia de nuestra gratitud por tantas muestras de cercanía y afecto en estos momentos. Hemos procurado devolver a todos/as ese gesto. Si ha habido algún lapsus que en este acto quede reparado. A quienes hayan mostrado una posición distinta, nuestro respeto. Especial mención de gratitud para las iniciativas de mi organización política.

Durante algo más de 21 años he sido la cara y la voz de una amplia representación política teldense a los que los ciudadanos/as colocaron siempre como ganadores de todos los comicios municipales, quiero agradecer ese honor y el privilegio que ha supuesto tener la confianza de mi partido y de los ciudadanos, para representarlos en este Salón de Pleno.

Por supuesto tener presente en este momento a todos los compañeros/as que lo han sido de Corporación, tanto de mi grupo como del resto de grupos municipales. Agradecer el trato dispensado y un recuerdo sentido para los ausentes.

En esta larga presencia en la Institución he tenido la oportunidad de conocer y apreciar la alta calidad humana y magnífica cualificación profesional de una amplísima mayoría de los trabajadores/as municipales, así como los que trabajan para empresas de servicios, a los que quiero dejar constancia de mi afecto y mi respeto. La imposibilidad de despedirme personalmente de todos/as me obliga a tener que utilizar esta vía para hacerlo.

No quiero dejar de hacer referencia a los medios de comunicación que cubren la actualidad municipal, con los que he tenido la oportunidad de compartir la transformación que, en todos los órdenes, ha habido en esta ciudad y de la que he sido un agente político más. Ellos juegan un papel esencial en el convulso tiempo que nos ha tocado vivir.

Debo agradecimiento a los teldenses, tanto a los que compartieron nuestro proyecto como a los que no. De muchos/as he recibido el necesario respeto personal y democrático y en no pocas ocasiones muestras de afecto y cariño. Quienes escogieron otras formas y estilo los respeto aunque no lo comparta.

Mi reconocimiento y admiración a los ciudadanos/as que dedican lo mejor de sus esfuerzos a luchar por unas condiciones de vida más dignas para sus vecinos/as desde el movimiento asociativo en todas sus modalidades.

La experiencia y el dominio de los asuntos municipales de estos más de 21 años quedan al servicio de mi ciudad y de sus gentes.

En estos tiempos difíciles en los que nuestros vecinos/as pasan múltiples dificultades, incluso para atender las necesidades más básicas, los que tienen el alto honor de cobijarse bajo este techo tenemos la obligación de dedicarnos a ello en cuerpo y alma. Cualquier otro objetivo es equivocado y contribuye a que empeore la calidad de vida de nuestros vecinos y al alejamiento con desdén por la política, sus dirigentes e instituciones democráticas.

Quiero terminar recordando unos versos de "Las Sentencias del Tata Viejo" verseadas y/o cantadas por Los Sabanderos:

Se precisan mil astucias  
pa' vivir entre la gente



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

y no basta ser prudente  
pa' terciar con buenos socios  
el mejor de los negocios  
siempre ha sido el ser decente.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** felicitarla a usted por su elección como Presidenta de su Partido, para que luego no se me olvide, disculpe. Un poco emocionado por las palabras de D. Ildefonso, lo conozco hace muchísimos años y no precisamente por la política, tan solo decir que conociéndolo, no al político sino a la persona, es un gesto que le honra, demuestra lo que es él, una persona íntegra, un caballero como lo fue su padre y como lo es su familia y para no extenderme, tan solo dos cosas, como vecino demostrarte mi respeto y darte mis gracias, mi agradecimiento por la labor, los 22 años casi que has dedicado de tu vida al servicio de los demás y como amigo, aunque sean palabras muy amplias, desearte muchísima suerte, desearte lo mejor, espero que el tiempo coloque las cosas en su sitio, me gustaría que no cambiaras, que siguieses siendo el mismo, son más las cosas que nos unen que las que nos separan y hemos compartido buenos y malos momentos, Ildefonso, muchísima suerte.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** yo creo que en política sobre todo uno debe saber como irse, es decir, debe ser lo que más identifica a un político con capacidad, a un político inteligente es como y cuando dar el paso para abandonar aunque sea temporalmente y no definitivamente la política y yo creo que Ildefonso ha sabido hacerlo, además su despedida hoy es un testamento político importante que deja las cosas muy claras, es decir, su compromiso social, su compromiso político, yo no tenía conocimiento Ildefonso, digamos un conocimiento personal sino un conocimiento político de carácter más general, lo he conocido en esta etapa y tengo que decir que me parece una persona coherente, una persona honesta y una persona comprometida, por tanto, Ildefonso, este es un episodio en el que has dado la cara, te has comprometido pero un episodio que se resolverá y, como has dicho tú al final, las cosas quedarán en su lugar.

**D. Pablo Rodríguez Valido:** desde luego D. Ildefonso tiene una trayectoria importante en la política en Telde donde se ha caracterizado por ser un auténtico caballero en política, lamento mucho que su salida ahora sea de esta forma y estoy seguro que además de no ser bueno para la política tampoco es bueno para este Pleno que usted deje de estar aquí. Espero que todo le vaya bien y le deseo muchísima suerte.

**D. Carmelo Reyes Rodríguez:** respetamos D. Ildefonso como es lógico su decisión y que en lo personal y en lo profesional le deseo sinceramente lo mejor.

**D. Francisco A. López Sánchez:** D. Ildefonso, los que nos sentamos aquí somos unos privilegiados, de 100.000 habitantes que tiene esta ciudad solamente 27 a día de hoy podemos sentarnos aquí, de esos 27 sólo 4 podemos hablar y usted ha disfrutado de ese privilegio durante los últimos 20 ó 21 años, le deseo lo mejor en lo personal, llévase lo mejor, recuerde lo mejor e intente olvidar los malos tragos que ha pasado dentro y lo único que le diremos es que le echaremos en falta algún chascarrillo de los suyos de "que se lo demos picaditos para la cachimba".



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**Alcaldesa:** yo quiero decir que esta Alcaldía, concedora de la dimisión presentada de su cargo de concejal electo de este ayuntamiento y sin que quepa entrar en el examen de los motivos que ha tenido para ello, vengo a expresar el agradecimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas de Telde por la tarea y dedicación realizada al servicio de esta comunidad desde el año 1.991; diferencias aparte, es de justicia reconocer que D. Ildefonso Jiménez Cabrera ha desempeñado en estos años sus tareas como representante público municipal, bien desde el gobierno, bien desde sus labores en la oposición con plena dedicación y sometido a sus valores y sus creencias, por ello, desde mi actual posición de Alcaldesa, representante política del municipio de Telde, no me cabe más que agradecer a usted esa labor, esa tarea y dedicación que, en mayor o menor medida, ha supuesto parte del avance de esta ciudad, no es el momento de enjuiciar nada, no es el momento de expresar discrepancias de cualquier orden que como todos saben, a buen seguro, han existido y han sido expresadas en sano debate democrático, tanto en este salón de Pleno como ante los medios de comunicación, sí es el momento de ser positivos y agradecidos para reconocer una labor personal y una trayectoria política y, por encima de todo, expresar el agradecimiento de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio. D. Ildefonso, le deseo personalmente los mejores para bienes en su vida personal y también en su actividad profesional.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** hoy tomamos la palabra en este salón de Pleno y no queremos que sea como un mero trámite, queremos hacerlo desde el sentimiento que nos produce el despedir a quien durante años ha portado la voz de este grupo y de miles de teldenses que han depositado la confianza en nosotros, decirte en palabras que puedan expresar la gratitud que te profesamos los hombres y mujeres de NC y CCN, a ti que siempre nos has expresado que tu patrimonio en conocimientos y sabidurías no eran de tu propiedad sino fruto de las aportaciones de quienes te han rodeado, hoy queremos expresar públicamente que con tu marcha esta institución y esta ciudad pierden también un patrimonio que jamás podrá ser recuperado, es obvio que creemos en tu honorabilidad, en tu integridad, en tu trayectoria al servicio siempre del interés general pero también con tu decisión inaplazable y ejemplar has vuelto a demostrar una vez más que estás hecho de otra pasta. Hoy nuestro portavoz, D. Ildefonso Jiménez Cabrera, el hijo de maestro Alfonso, el carpintero, vuelve a ser un ejemplo a seguir, vuelve a poner de manifiesto los valores que servirán de referente a las generaciones venideras, es nuestro deseo que sigas creyendo como siempre en la utopía Ildefonso, que como dice Eduardo Galeano, está en el horizonte, caminas dos pasos y se aleja también dos pasos, precisamente para eso la utopía sirve para seguir adelante, gracias Ildefonso, gracias a tu familia.

**D. Ildefonso Jiménez Cabrera:** muchas gracias a todos y a todas, mucha suerte y hasta siempre.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2º.- EXP.791/12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAYGARZA Y EL AYUNTAMIENTO.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“ De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 19/11/12, se eleva la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO.-** El expediente administrativo núm. 791/2.012, relativo al Convenio Urbanístico de Cooperación, suscrito y negociado entre el M.I. Ayuntamiento de Telde y la AA.VV PLAYGARZA, se emite el presente informe basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ATENDIENDO.-** Que mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de fecha 4 de febrero de 2002, mediante el cual se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, y se suspenden determinados sectores. Habiéndose publicado dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias núm. 19, de fecha 8 de febrero de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de fecha 13 de febrero de 2002.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 29 de junio de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE EL CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO Y NEGOCIADO CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAYGARZA, EN LA PLAYA DE OJOS DE GARZA.*

*SEGUNDO.- SOMETER a información pública por el plazo de 30 días, conforme establece el art 80 del Reglamento de Gestión urbanística aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente al equipo Redactor del P.G.O. del municipio de Telde.*

*CUARTO.- Notificar a los interesados.”*

**ATENDIENDO.-** Que consta en el expediente administrativo Certificado del Jefe de los Servicios de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Telde, de fecha 30 de octubre de 2012, que dice:

“Que el expediente administrativo número 791/2012, relativo a Convenio Urbanístico suscrito y negociado entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociación Playgarza, ha estado expuesto a información pública durante el plazo de 20 días, en las oficinas de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, y que se han insertado anuncios de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 1 de agosto de 2012, y en el periódico Canarias-7, de fecha 25 de junio de 2012, SI, se han presentado alegaciones ”.

**RESULTANDO** que con fecha 22 de agosto de 2012, se presenta alegación por D. Juan Carlos García Almeida, en el sentido de la afectación de las servidumbres Aeronáuticas al expediente de referencia, en este sentido es preciso señalar que con fecha 13 de septiembre de 2007, se emite resolución de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, en el sentido de informar que en el Proyecto elaborado al efecto para la Ejecución de la nueva Pista de Gran Canaria, **NO** se contempla la necesidad de utilización de dichos terrenos, por todo ello y tratándose de la aprobación de Un Convenio urbanístico procede la desestimación de dicha alegación.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 236 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de de 8 de mayo, establece que:

1. La Administración de la Comunidad, los Cabildos Insulares y los Municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a este texto refundido, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias, convenios con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de este texto refundido, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también para la sustitución de aquéllas resoluciones.

La habilitación a que se refiere el número anterior se entenderá sin perjuicio de las efectuadas por disposiciones específicas de este texto refundido. El régimen establecido en este capítulo será aplicable a los convenios concluidos sobre la base de éstas en todo lo que no las contradiga.

2. La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el número anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad.

3. Los convenios se diferenciarán, por su contenido y finalidad, según que su objeto:

- a. No afecte en absoluto a la ordenación ambiental, territorial y urbanística que esté en vigor, limitándose, cuando se refieran a la actividad de ejecución de la referida ordenación, a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento y demás instrumentos existentes en el momento de su celebración.

Del cumplimiento de estos convenios en ningún caso podrá derivarse o resultar modificación, alteración, excepción o dispensa alguna de la ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística.

- b. Incluya o pueda tener como consecuencia o resultado posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor, bien directamente, bien por ser éstas precisas en todo caso para la viabilidad de lo estipulado. Estos convenios sólo podrán ser preparatorios de las resoluciones procedentes.

4. Los convenios en los que se acuerden los términos del cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, deberán incluir, como anexo, la valoración pertinente, practicada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función, con carácter general, en la correspondiente Administración. Aquellos que, por su objeto, sean subsumibles en la letra b del número anterior deberán, además, cuantificar todos los deberes legales de cesión y determinar la forma en que éstos serán cumplidos.

5. Serán nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios que contravengan, infrinjan o defrauden objetivamente en cualquier forma normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las del planeamiento de ordenación, en especial las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de los propietarios de éste.

Las estipulaciones previstas en la letra b del número 3 sólo tienen el efecto de vincular a las partes del convenio para la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la modificación o revisión del planeamiento o instrumento de que se trate sobre la base del acuerdo sobre la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

solución de ordenación ambiental, territorial o urbanística. En ningún caso vincularán o condicionarán el ejercicio por la Administración Pública, incluso la firmante del convenio, de la potestad de planeamiento o de aprobación del pertinente instrumento.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de de 8 de mayo, establece que:

1. Una vez negociados y suscritos los convenios sustitutorios de resoluciones, deberán someterse, cuando el procedimiento en el que se inscriban no prevea el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad o en el de la Provincia, según proceda, y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, a información pública por un período mínimo de veinte días. En otro caso deberán figurar entre la documentación sometida, en el procedimiento, a la información pública propia de éste.
2. Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación, o de ejecución de éste, con el que guarde directa relación y, en todo caso, en el supuesto previsto en la letra b del número 3 del artículo anterior, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.
3. **Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.**

El texto definitivo de los convenios, salvo el de los previstos en la letra b del número 3 del artículo anterior y todos aquellos para los que este texto refundido contenga una habilitación específica, deberán ratificarse:

- a. Por el Consejo de Gobierno, previo informe en todo caso de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando hayan sido suscritos inicialmente por cualquiera de los órganos de la Comunidad, con excepción de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
- b. Por el Consejo Rector de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, cuando hayan sido suscritos inicialmente por el director ejecutivo de ésta.
- c. Por el Pleno del Cabildo Insular y del Ayuntamiento, cuando se hayan suscrito inicialmente en nombre o representación del Cabildo y del Municipio, respectivamente.
- d. **Por el máximo órgano colegiado de la organización pública de que se trate, cuando hayan sido suscritos inicialmente en nombre de la misma.**

El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo a la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

4. Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el número anterior.

**CONSIDERANDO.-** Que según dispone el art. 239 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de de 8 de mayo, el presente Convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

**VISTO:** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**PRIMERO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Convenio Urbanístico de Cooperación, suscrito y negociado entre el M.I. Ayuntamiento de Telde y la AA.VV PLAYGARZA,

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

**TERCERO:**-Dar traslado de la presente a los departamentos correspondientes”.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** quería simplemente tomar la palabra para disculpar a la compañera Dña. Carmen Hernández que está durante toda la semana en el Parlamento y no se puede encontrar con nosotros.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

**3º.- EXP. S53/07.- INCOACIÓN CONJUNTA DE LOS EXPEDIENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADO POR CONCIERTO. ADJUDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN A LA ENTIDAD NOROESTE Y SUROESTE DE GRAN CANARIA, S.L. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE 623/05. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29/06/2012, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO A LA U.A. CALLEJÓN DEL CASTILLO 8. TODO ELLO EN EJECUCIÓN DEFINITIVA DE SENTENCIA Nº 05/2009.**

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de pleno correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 12/11/12, se eleva la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** el expediente núm. S-53/2007 referente al procedimiento ordinario 260/2007, seguido por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2, en el que se resolvió el recurso contencioso-administrativo contra la inactividad del Ayuntamiento de Telde, frente al requerimiento por el que se le solicitaba la urgente tramitación e impreso del expediente relativo a la iniciativa de ejecución de la UA 8, por el sistema concierto y aprobación del convenio de gestión concertada y proyecto de urbanización.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**RESULTANDO.-** Que en el procedimiento ordinario núm. 260/2007, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2, a instancias de la entidad “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.” se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la inactividad del Ayuntamiento de Telde, frente al requerimiento por el que se le solicitaba la urgente tramitación e impulso del expediente relativo a la iniciativa de ejecución de la Unidad de Actuación nº 8, por el sistema de concierto y aprobación del convenio de Gestión Concertada y Proyecto de Urbanización.

Dictándose, en fecha 22 de septiembre de 2008, sentencia estimatoria del recurso por la entidad “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.”, por la que se declara la inactividad de la Administración y consecuentemente se impone al Ayuntamiento de Telde la obligación de actuar conforme establece el art. 66.1.C del Reglamento de Gestión, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo consistente en la toma de conocimiento de la sentencia señalada en el resultando anterior así como el acuerdo en que se lleve a efecto la ejecución de la misma.

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Asunción de la iniciativa presentada por la entidad “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.” para la ejecución privada de la Unidad de Actuación nº 8 Callejón del Castillo, del Plan General de Ordenación de Telde en aras del cumplimiento de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008, estimatoria del recurso por la entidad “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.”, por la que se declara la inactividad de la Administración y consecuentemente se impone al Ayuntamiento de Telde la obligación de actuar conforme establece el art. 66.1 del Reglamento de Gestión, recaída en el procedimiento ordinario núm. 260/2007, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2, a instancias de la entidad “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.”

**Segundo.-** Ordenar el impulso de los expedientes nº 971/2005 y nº 623/2005 relativos al convenio urbanístico de gestión concertada y proyecto de urbanización respectivamente, ambos promovidos por “Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L.” para que prosigan las actuaciones con el dictado de los informes técnicos y jurídicos preceptivos.

**Tercero.-** Que se de traslado del acuerdo que se tome al interesado, a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, así como al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 29 de junio de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico instado por la entidad mercantil Noroeste y Suroeste de Gran Canaria, S.L., relativo al desarrollo del sistema de actuación por concierto en ejecución definitiva de sentencia núm. 05/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento ordinario núm. 260/2007 en este término municipal de Telde.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, procedimiento ordinario 260/07 a los efectos del cumplimiento del procedimiento de ejecución definitiva núm. 5/2009.

**Tercero.** Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 11 de octubre de 2012, Registro de Entrada núm. 32.281, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 requiriendo informe acerca de la inejecución de sentencia en los términos manifestados por el ejecutante, resultando para ello necesario la adopción de **acuerdo complementario** a los ya adoptados.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**CONSIDERANDO.-** El artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 104 del mismo cuerpo legal que preceptúa: “Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 108 de la Ley citada, por el que el M.I. Ayuntamiento de Telde se ve obligado a la ejecución de la Sentencia objeto de notificación, Por todo ello se Propone al Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Incoación conjunta de los expedientes para el establecimiento del sistema de ejecución privado por concierto.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la actividad de ejecución a la entidad Noreste y suroeste de Gran Canaria, S.L.

**TERCERO.-** Aprobar el Proyecto de Urbanización tramitado en el expediente 623/2005.

**CUARTO.-** Ratificar el acuerdo plenario de fecha 29/06/2012, por medio del cual se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico relativo a la U.A. Callejón del Castillo 8, en ejecución definitiva de sentencia nº 05/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el procedimiento Ordinario nº 260/07.

**QUINTO.-** Publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Dar traslado al interesado de los acuerdos que se adopten.

**SEPTIMO.-** Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2”.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** tan solo pido la palabra para fijar la posición de nuestro voto, es una decisión política y personal lo que vamos a plantear y si me gustaría solicitar al Secretario si lo estima oportuno que quede reflejado en el acta. Vistos los últimos acontecimientos judiciales, vistas las últimas noticias que parten del Área de Ordenación y Contratación, relativas a supuestas negligencias, vistas y leídas las últimas declaraciones del Jefe de Servicio de esas Áreas donde hace afirmaciones referentes a supuestas irregularidades de diversos tipos en varias concejalías, donde afirma que hay personas externas al ayuntamiento que tienen la intención de enmarañar expedientes administrativos o simplemente visto como el



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Concejal de Ordenación tiene que salir a la palestra informativa para matizar o desdecir declaraciones de su Jefe de Servicio relativas a decisiones judiciales, visto lo visto y los derroteros que está tomando todo lo relativo a esta Área y algunas cosas que no tienen que ver con la política y a su Jefe de Servicio desde este grupo político anunciamos y es una decisión política, no tiene nada que ver con lo que hoy se plantea, anunciamos que a partir de hoy por nula confianza en la persona que ostenta la Jefatura de Servicio de esa Área, por seguridad jurídica y tranquilidad personal, nuestro voto en relación a todos los expedientes que partan de ese Departamento, salvo aquello que nos obligue a la justicia o el interés general, nuestro voto a partir de hoy será negativo y queremos que así se recoja en acta, repito que es una cuestión política, una cuestión personal que no tienen nada que ver con las personas que están en este salón.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP-CIUCA y MIXTO CC), 9 abstenciones (NC-CCN y MIXTO PSOE) y 2 votos en contra (MÁS POR TELDE)).

**4º.- EXP. 1463/96.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN PRESENTADOS PARA LA EJECUCIÓN PRIVADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 55 Y 56 DE MELENARA. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADO POR COMPENSACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN A LOS PROMOTORES DE LA INICIATIVA, REPRESENTADOS POR D. ANTONIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.**

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 12/11/12, se eleva la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** el expediente administrativo núm. 1463/96 relativo a la Unidad de Ejecución 55 y 56, Melenara, T.M. de Telde.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 22 de marzo de 1995, Registro de Entrada núm. 5.809, D. Antonio Gómez Campos y D. Manuel Campos Gómez, en calidad de propietarios del 70% de los terrenos integrantes de la Unidad de Ejecución 56 solicitan al M.I. Ayuntamiento de Telde que se promueva de oficio la reparcelación de dicha Unidad de Ejecución.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 21 de diciembre de 1995, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, acordó la iniciación del expediente de reparcelación de las Unidades de Ejecución 55 y 56, Melenara y Padre Cueto, Playa de Melenara.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 20 de enero de 1999, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 55-56, Melenara, T.M. de Telde, expediente 1463/96.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 28 de mayo de 2001, se eleva a escritura pública la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 55 y 56, ante el Notario D. José Ignacio González Álvarez, Protocolo núm. 1.674.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 17 de febrero de 2011, Registro de Entrada núm. 6.462, se presenta solicitud para el cambio de sistema de público a privado de la Unidad de Ejecución 55-56.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 11 de agosto de 2011, Registro de Entrada núm. 32.107, D. Antonio Domínguez Rodríguez solicita al M.I. Ayuntamiento de Telde la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación para la ejecución de la Unidad de Actuación 55-56 de Melenara.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de octubre de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobó definitivamente el cambio de sistema de ejecución de iniciativa pública, para el desarrollo de la Unidad de Actuación 55 y 56 de Melenara, por el sistema de iniciativa privada.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 28 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Admitir la iniciativa formulada por D. Antonio Domínguez Rodríguez, en su condición de representante de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U.A. 55 y 56 del P.G.O. de Telde, para el establecimiento del sistema de ejecución por compensación.

**Segundo.-** Aprobar, con carácter inicial, los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, presentados y relativo al desarrollo de la U.A. 55 y 56 de Melenara del vigente P.G.O. del municipio de Telde, promovido por D. Antonio Domínguez Rodríguez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector, los cuales deberán ser notificados individualmente a los interesados e insertados en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de anuncios correspondientes y en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia, debiéndose publicar, además, el acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de estatutos y bases de actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará a partir del día siguiente a la primera publicación del correspondiente anuncio, concluyendo una vez transcurrido un mes desde el día siguiente de la última publicación, y durante este período se podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Dichos anuncios serán por cuenta del promotor ya que tienen la consideración de gastos de gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

**Cuarto.-** Dar traslado al Registro de la Propiedad para que se practique la correspondiente nota al margen sobre las fincas afectadas por la gestión y ejecución de la Unidad de Actuación 55 Y 56 de Melenara,

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a los propietarios afectados por la ejecución de la Unidad de Actuación 55 Y 56, incluidos los que no han suscrito la iniciativa, y dar traslado a los demás interesados que consten en el expediente de referencia.

**ATENDIENDO.-** Que es expediente estuvo en información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio insertado en el B.O.P. núm. 94, de fecha 23 de julio de 2012, período durante el cual no se presentaron alegaciones, según certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2012.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 57 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, referente a la concreción del sistema de ejecución privada, establece:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

- 1.- Cuando el planeamiento opte por la ejecución privada de un ámbito, sector o unidad de actuación, la determinación del concreto sistema de ejecución privada se realizará por el Ayuntamiento o, en su caso, por el órgano competente de la Administración actuante.
- 2.- No podrá determinarse el concreto sistema de ejecución privada sin adjudicar la actividad de gestión y ejecución del ámbito, sector o unidad de actuación a alguno de los sujetos que intervengan en el procedimiento correspondiente.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 60 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, establece que, las iniciativas para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privada, responderán a los siguientes supuestos:

- a.- En ámbitos, sectores o unidades de actuación que cuenten con la ordenación pormenorizada completa y precisa para legitimar la ejecución del planeamiento, la iniciativa se referirá exclusivamente, al establecimiento del concreto sistema de ejecución privada, a la adjudicación o atribución de la actividad de ejecución, y a la aprobación de los pertinentes instrumentos de gestión y proyectos de urbanización.
- b.- En ámbitos, sectores o unidades de actuación que no cuenten con la ordenación pormenorizada completa y precisa para legitimar la ejecución del planeamiento, se deberá aportar además, para su tramitación, el correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 64.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, establece que, las iniciativas para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privada deberán formalizarse mediante la presentación en el Ayuntamiento correspondiente de los siguientes documentos:

A.- Escrito de solicitud en el que debe expresarse y exponerse al menos lo siguiente:

- 1.- Identificación y datos de la persona o personas, físicas o jurídicas, que presentan la iniciativa.
- 2.- En su caso, los datos personales de quienes suscriben la iniciativa en nombre y representación de otros, indicando los documentos que legitiman la capacidad para tal intervención, que deberán adjuntarse al escrito debidamente autenticados.
- 3.- Referencia del ámbito, sector o unidad respecto al cual se presenta la iniciativa.
- 4.- Relación de propietarios de suelo afectados con indicación de su cuota de participación en la superficie total y el sistema concreto de ejecución privada que se propone.
- 5.- Relación completa de los documentos, instrumentos y proyectos que se acompañan para su tramitación.

B.- Anexo con los documentos, originales o testimoniados, sobre los datos y circunstancias referidos en la letra A) anterior.

C.- En caso de iniciativa formulada por un propietario o varios, certificaciones registrales acreditativas de la titularidad y cargas de los terrenos de su propiedad y copias del documento de pago del último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

D.- Documento de iniciativa de ejecución privada.

E.- Los documentos y propuestas de instrumentos de gestión para llevar a cabo los actos preparatorios de establecimiento del sistema que proponga la iniciativa

F.- Proyecto de Urbanización de todo el ámbito, sector o unidad, o bien de la primera fase a ejecutar según la programación prevista en el planeamiento, siempre que la actuación a desarrollar en dicha fase pueda ser funcionalmente autónoma del resto del sector.

G.- Instrumento de planeamiento que corresponda, cuando el ámbito de gestión no cuente con la ordenación pormenorizada precisa y completa para legitimar la ejecución del planeamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 111 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que:

En el sistema de compensación:

- a. Los propietarios que representen más del 50 % de la superficie del sector, ámbito o la unidad de actuación, según proceda, aportarán los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, realizarán a su costa la urbanización en



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

- los términos que resulten del planeamiento de ordenación urbanística y el proyecto de urbanización y se constituirán en Junta de Compensación.
- Los Estatutos y las Bases de actuación de la Junta de Compensación serán aprobados por el Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el presente texto refundido.
  - Con sujeción a lo establecido en las Bases de actuación, se formulará por la Junta el correspondiente proyecto de compensación.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 66 del Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, establece que:

- Presentada ante el Ayuntamiento una iniciativa para establecer el concreto sistema de ejecución privada de ámbitos, sectores o unidades que cuenten con la ordenación pormenorizada completa y precisa, el Alcalde, previos los informes técnico y jurídico precisos y dentro de los quince días siguientes, adoptará alguno de los siguientes acuerdos:
  - No admitir a trámite la iniciativa por razones insubsanables de ilegalidad lo que se notificará a sus promotores.
  - Requerir a quienes hayan suscrito la iniciativa, para que procedan a la subsanación de los defectos o insuficiencias apreciados, por plazo de quince días, advirtiéndolo del archivo de las actuaciones en caso de no hacerlo.
  - Asunción de la iniciativa presentada, incoando de forma conjunta los expedientes para el establecimiento del sistema de ejecución privada propuesto y adjudicación de la ejecución del mismo, y para la aprobación de los documentos y propuestas previas de los instrumentos de gestión que correspondan y del Proyecto de Urbanización; ordenando la apertura de período de información pública por plazo de un mes, con citación personal a todos los propietarios afectados o, en su caso, de los que no hayan suscrito la iniciativa, y publicación del anuncio en el boletín oficial correspondiente.
- Los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa podrán comparecer durante el período de información pública, a cualquiera de los siguientes efectos:
  - Adherirse a la iniciativa, realizando, en su caso, las alegaciones puntuales a su contenido que considere oportunas.
  - Formular alternativas a la iniciativa, acompañando la documentación correspondiente, de acuerdo a las reglas establecidas en este Reglamento.
- Cuando se acuerde admitir a trámite una iniciativa formulada por propietarios que representen más del 50 por ciento de todos los terrenos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de actuación, el resto de los propietarios podrá manifestar durante el plazo concedido para ello su adhesión a la iniciativa o expresar reparos a su contenido, pero no podrán presentar alternativas a la iniciativa formulada.
- Finalizada la información pública, y tras el estudio e informe de las alegaciones presentadas, se elevará el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo de establecer el sistema de compensación, y aprobar la propuesta mayoritaria, con las modificaciones que en su caso se hubieran introducido como resultado de las alegaciones presentadas, los estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, y la adjudicación a ésta de la ejecución.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 83 del Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, establece, con respecto al sistema de compensación, lo siguiente:

- El propietario o propietarios que representen al menos el 50 por ciento de la superficie el ámbito, sector o unidad de actuación, y siempre que no representen la totalidad de la superficie, podrán formular ante el Ayuntamiento iniciativa para establecer el sistema de compensación conforme a las reglas de admisibilidad establecidas en el artículo 62 del presente Reglamento, adjuntando la documentación prevista en el artículo 64 del mismo, determinándose como documentación específica la propuesta de Estatutos y de Bases de actuación de la Junta de Compensación. Asimismo, si la iniciativa estuviera suscrita por propietarios que representen el 70 por ciento o más de la superficie total del ámbito, sector o unidad, podrá aportarse también con el Proyecto de Compensación correspondiente.
- Presentada la iniciativa con el contenido mínimo descrito en la letra anterior, el Alcalde, dentro de los quince días siguientes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de este Reglamento, resolverá sobre la admisibilidad de la propuesta y en su caso acordará la aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación, que someterá a





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

información pública por plazo de veinte días y con notificación personal a los propietarios, otorgándoles trámite de audiencia por igual plazo. En dicho trámite, podrán adherirse a la iniciativa los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan, según lo dispuesto en este Reglamento.

3. Finalizado este último plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación, introduciendo las modificaciones que procedan para su adecuación al planeamiento o normativa de aplicación.

Este Acuerdo deberá contener simultáneamente el establecimiento del sistema de compensación y la adjudicación de la actividad de gestión y ejecución a los promotores de la iniciativa.

4. La subsanación de defectos en la documentación presentada y el régimen de recursos contra la resolución de la Alcaldía no admitiendo la propuesta presentada, así como contra la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación, se regirán por el procedimiento administrativo común.

El Ayuntamiento deberá dictar Acuerdo resolutorio en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la iniciativa debidamente documentada, transcurrido el cual sin que se hubiera producido resolución expresa podrá entenderse que el Acuerdo es estimatorio por aplicación de las reglas del silencio positivo, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 43 y 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Acuerdo municipal se notificará a los propietarios y se publicará en el boletín oficial correspondiente.

6. Con la notificación y publicación del Acuerdo, la Administración actuante requerirá a los promotores para que en el plazo de un mes procedan a la constitución efectiva de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designen los cargos del órgano de gobierno. En dicha escritura debe constar, además del acuerdo de constitución, relación de:

a) Los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras integradas en la misma.

b) Las fincas de las que son titulares.

c) Las personas designadas para ocupar los cargos del órgano de gobierno.

d) La constitución de garantía mínima de un 15 por ciento del valor del importe total previsto para las obras de urbanización, para responder de los compromisos y obligaciones que derivan de la constitución de la Junta y, específicamente, la formulación de Proyecto de Compensación en el plazo máximo de seis meses siguientes a la constitución de dicha Junta.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación

Se Propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción de los siguientes;

**ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación presentados para la ejecución privada de la Unidad de Actuación 55 y 56 de Melenara.

**Segundo.-** Establecer el Sistema de Ejecución Privado por Compensación.

**Tercero.-** Adjudicar la actividad de ejecución a los promotores de la iniciativa, representados por D. Antonio Domínguez Rodríguez.

**Cuarto.-** Publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.-** Dar traslado a los interesados de los acuerdos que se adopten".

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por 21 votos a favor (PP-CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN), 2 abstenciones (MIXTO PSOE) y 2 votos en contra (MÁS POR TELDE)).



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**5º.- CAMBIO DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO, PASANDO DE GESTIÓN DIRECTA A INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN.**

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de pleno correspondiente.

Por D. Fidel J. Ruiz Rebollo, Concejal de Gobierno del Área de Mercado, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“El impulso normativo introducido desde instancias europeas, nacionales y regionales para adaptar las estructuras comerciales al desarrollo socio-económico experimentado por la sociedad en las últimas décadas, ha sido amplio. Para ello, se han aprobado por las diferentes instituciones, Directivas Europeas, Leyes y Reales Decretos. Toda esta normativa ha venido a regular las nuevas formas de comercio e impulsar el ejercicio de este importante sector de la actividad económica.

Canarias ha respondido positivamente a los cambios experimentados en su tejido comercial, el cual ha sufrido notables variaciones. En los últimos treinta años, las estructuras comerciales en las islas han mejorado considerablemente. El desarrollo de los medios de transportes aéreos, marítimos y terrestres ha sido un elemento clave para el desarrollo comercial. Telde no ha sido ajeno a estos cambios. Con la implantación de nuevos comercios en los distintos barrios, la implantación de grandes superficies, tanto en nuestro término municipal como en los limítrofes; ha introducido cambios sustanciales: a) En los hábitos de los consumidores, b) Mejorando la variedad de productos, y c) En la oferta económica de los productos que se ofrecen al consumidor. Estos productos no se limitan a aquellos de primera necesidad, sino incluso a los no básicos. Todos estos cambios han sido bien acogidos por los ciudadanos, que acuden a los distintos comercios en busca de productos de calidad y a precios competitivos.

El municipio de Telde cuenta con tradición en la celebración del día de mercado. Actualmente el mercado de abastos se celebra diariamente en el edificio, sito en la Calle Poeta Pablo Neruda, al que se acercan numerosos consumidores a realizar la compra de productos frescos, diferenciándose estos por su calidad y los buenos precios a los que se ofrecen.

Que los productos de alimentación que se ofertan en el mercado municipal, lo sean a unos precios competitivos es una prioridad de este Gobierno, máxime teniendo en cuenta los difíciles momentos que presenta la economía en general. Para ello, es necesario que los costes fijos derivados de los gastos estructurales sean los menores posibles, permitiendo con ello la viabilidad de los negocios de alimentación allí instalados, así como el acceso a productos de calidad a precios competitivos.

Según el informe-propuesta que da pie al presente expediente, los ingresos que actualmente se recaudan en concepto de tasas por la prestación del Servicio de Mercado Municipal asciende a la cantidad de 48.464,64 €/año, mientras que los gastos registrados en el último ejercicio han ascendido a la cantidad de 220.312,59 €. Es una obligación de esta administración, lograr el equilibrio económico necesario en la prestación de este servicio sin que resulte un coste gravoso a los contribuyentes, a los consumidores que realizan sus compras en el mercado municipal, ni que represente una carga que grave en demasía las mercancías que se ofertan, dejándolos fuera de competitividad.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Esta modificación en el cambio del modelo de gestión pretende tres objetivos:

- 1º) Que los precios de los productos que se oferten en los mercados municipales sean los más competitivos del mercado, permitiendo a los usuarios y consumidores adquirir productos frescos y de calidad a precios competitivos.
- 2º) Hacer viable la explotación de los puestos de venta instalados en el mercado municipal, y por tanto, que estos sean rentables para sus titulares.
- 3º) Lograr que un servicio municipal de carácter obligatorio se autofinancie, permitiendo con ello la necesaria y obligada estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero de la Hacienda Municipal.
- 4º) Evitar la intervención municipal en lo que confiere a la libre configuración de precios en productos de alimentación, procurando una leal competencia de precios entre los comercios del sector.

El acuerdo que hoy aquí se viene en proponer a la consideración de este Pleno, está en consonancia con el plan de ajuste municipal aprobado por este Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2012, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Ante lo expuesto, este concejal de Gobierno, en uso de las facultades conferidas en el artículo 127 e), de la LRBRL, y atendiendo el Decreto número 3617/2012, mediante el que se me delega las competencias en materias de mercados entre otras, tiene a bien proponer a este Pleno Municipal adopte acuerdo de aprobación al proyecto de ordenanza por el que se regule la venta ambulante o no sedentaria, en base a las siguientes consideraciones:

**VISTO** el informe propuesta que realiza el Jefe de Sección de Mercados, con el Vº Bº del Jefe de Servicio, de fecha ocho de octubre de 2012, en el que se señala la cantidad a la que asciende los costes fijos que viene soportando este Ayuntamiento por realizar la gestión directa del Mercado Municipal de Abastos, así como, un análisis de situación, planteando alternativas al actual modelo de gestión conjugando los intereses municipales con los de los comerciantes y consumidores.

**VISTO** informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2012, que suscribe la funcionaria y Directora General de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, Doña Noemí Naya Orgeira, relativo a las posibles consecuencias económicas y jurídicas de la externalización del mercado de abastos, en relación a los actuales adjudicatarios de los diversos puestos de venta el mercado municipal.

**VISTO** informe de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por el técnico municipal, D. Antonio Sarmiento Tascón, adscrito a la Concejalía de Patrimonio Histórico, relativo a la existencia de posibles afecciones de protección arquitectónica, histórica o artística en el edificio donde se ubica el actual Mercado Municipal, sito en la calle Poeta Pablo Neruda, 3, que textualmente dice:

*“..... este técnico tiene a bien informar que el citado inmueble no consta incluido en el catálogo Municipal de Patrimonio Arquitectónico por lo que carece de cualquier tipo de protección.  
.....”*

**VISTO** informe de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por la funcionaria y Directora General de la Asesoría Jurídica, Doña Noemí Naya Orgeira, que entre las diversas consideraciones jurídicas, dice de forma sucinta:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

*“La cuestión planteada es la posibilidad de que la prestación de dicho servicio se realice mediante gestión indirecta.*

.....

*Habida cuenta que la prestación del servicio de mercado no implica ejercicio de autoridad, la conclusión es que, en principio, puede prestarse dicho servicio mediante gestión indirecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril y, a mayor abundamiento, en el ejercicio de la autonomía local que consagran los artículos 137 y 140 de nuestra Carta Magna.”*

.....

*“A modo de conclusión, podríamos señalar que, entre las diversas alternativas que ofrece la legislación vigente, parece conveniente optar por la modalidad de concesión del servicio, ya que permite simultáneamente:*

.....”

VISTO informe de fecha 26 de octubre de 2012, en el que el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, recoge diversas consideraciones jurídicas y económicas; y entre ellas dice:

*“Tercera:*

*La Corporación habrá de escoger un modelo de gestión, directo o indirecto, que aporte la capacidad y preparación suficiente para llevar a cabo la **gestión comercial competitiva** del edificio. En este sentido se suele alegar la tradicional carga presupuestaria que suponen los mercados como obstáculos a la ejecución de actuaciones concretas; si bien, actualmente las formas de gestión indirecta en una intervención comercial municipal pueden hacer recaer el peso de la financiación (incluso la construcción) sobre el sector privado.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONSIDERANDO** las competencias municipales en mercados que contempla el artículo 25.2, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como servicio obligatorio el mercado en todos los municipios con más de 5000 habitantes.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

2. Los servicios públicos de competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formulas:

.....

*B. Gestión Indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.”*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, conforme prevé el artículo 123.2 de la citada Ley; en concordancia con el artículo 35.1 d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus comisiones, del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno Corporativo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2005; es atribución de Pleno Municipal, el órgano competente para la aprobación del presente acuerdo.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**VISTA** la memoria justificativa realizada por el Sr. Concejal de Gobierno de Servicios Generales y Mercados, D. Fidel Ruiz Rebollo, de fecha ocho de noviembre de 2012, relativa a la modificación del tipo de gestión directa que se realiza en el mercado municipal de abastos por el de gestión indirecta (Concesión).

**VISTA** la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, así como, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como, el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

**VISTA** la propuesta **FAVORABLE**, que realiza el Jefe de Sección de Mercados, y que el Jefe de Servicios la hace suya, elevándola a propuesta de resolución.

En virtud de cuanto antecede se propone a la consideración de este Pleno, la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero:** Conforme establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se dispone que el servicio municipal de mercado municipal se prestará mediante **gestión indirecta**, y por la modalidad de **Concesión**, de entre las formas que contempla el artículo 277 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo *recurso de reposición* ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer *recurso contencioso administrativo* ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada".

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** mantenemos nuestro voto en contra de esta medida, es una medida más del Plan de Ajuste, por ende y por coherencia seguimos manteniendo nuestra posición contraria a ese Plan de Ajuste, sobre todo, porque no compartimos la política de privatización masiva que se está llevando, seguimos apostando por lo público, primero, como mínimo, como así dijimos con el cambio de las escuelas infantiles, desde nuestro punto de vista aquí aunque el expediente es bastante completo, entiendo que faltan dos datos, una opinión muy personal y muy política pero entiendo que tendría que aparecer como mínimo el tiempo de la concesión, qué tiempo es el que se estima que se va a ceder la gestión del mercado y luego si esto va a suponer algún coste añadido a las arcas públicas, si no al final como siempre, habrá que



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

esperar al pliego de condiciones para ver realmente en qué va a quedar este documento, pero cuando eso llegue a ese punto quien único podrá tomar decisiones será la mesa de contratación y será o en este caso no podrá ser debatido en este Pleno, pero bueno son los trámites legales, así es y así se respeta.

Segundo, se vuelve a justificar una decisión política según el propio expediente en una situación deficitaria de un servicio público y por el que se recauda, dicen que no lo suficiente, pero que no es nada nuevo, desde nuestro punto de vista entendemos que la situación que se expresa en el propio expediente es una situación generada, entendemos nosotros, por los propios gestores públicos que han llevado a cabo sus políticas en esa materia y lo peor, que es algo que también nos duele bastante, que ante otro desmadre de gestión, por lo menos por lo que leemos, se vuelve a cargar las consecuencias de ello a la parte más débil, les recuerdo también que son casi 150 familias las que sobreviven en estos tiempos duros gracias a la actividad que se genera en ese mercado y esta medida, mientras no nos demuestren lo contrario, probablemente juegue en contra de todas esas personas porque como bien decía el concejal, se va a pujar en igualdad de condiciones y en igualdad de condiciones para lo que se escucha y se prevé para ese mercado, dudo mucho que las personas que en este momento están en el mercado, puedan pujar o participar en ese pliego de condiciones. Por lo tanto, mientras la información aportada simplemente se limite a justificar ese cambio de modelo y no conozcamos lo que viene, lo que hay detrás, lo que va a recoger ese pliego de condiciones futuras o si no se garantizan mínimamente el futuro de esas 150 familias con nosotros, independientemente de lo que dijimos antes, no cuenten para ello, tan solo decir que nuestro voto va a seguir siendo negativo.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** estamos efectivamente ante un nuevo proceso de privatización, un proceso en el que predominan los recortes antes que cualquier otro tipo de consideración, estamos además ante la gestión indirecta o la gestión privada de un servicio que es competencia municipal de mercado, el informe jurídico es muy claro, se dicta dice, en ejecución del Plan de Ajuste que preveía en el punto b.4 el cambio de modelo de gestión para ajustar costes. Bueno, uno va al documento que remitió el gobierno local a los grupos de la oposición sobre el Plan de Ajuste y no existe punto b.4, no sabemos si es la agenda oculta del Plan de Ajuste o a qué se refiere exactamente, un proceso de privatizaciones que no estaban en el documento que se nos entregó, pero la pregunta que se debió hacer es ¿funciona bien el mercado municipal?, ¿da un servicio de calidad en condiciones con seguridad?, ¿los ciudadanos y ciudadanas están satisfechos del servicio? Esas son las preguntas claves y a esas no responde el informe, simplemente responde a la necesidad de recortar gastos, etc. Se ha iniciado un procedimiento de concesión que no ha sido consensuado por mucho que se diga, ha sido claramente una decisión de gobierno que luego se comunica a las asociaciones y a los comerciantes del mercado, primero se toma la decisión y luego se les dice esto es lo que hay, pueden presentarse en forma de cooperativa, pero es que existen otras alternativas, y no deben ser informes jurídicos los que descarten unos u otras, deben ser informes de carácter económico-financiero, pero se argumenta el desfase económico, en que los ingresos por tasas no llegan a 50.000 € y los gastos de gestión son 220.000 €, luego hay un desfase aproximadamente de 170.000 €, la primera sorpresa es que uno ve estas cifras y es que el concejal de mercado D. Fidel Ruíz señalaba en declaraciones públicas el 16 de marzo de 2011 que el mantenimiento del mercado significaba 100.000 €, lo decía públicamente, y no 200.000 € como ahora viene a señalar en esta declaración. La realidad es que si los comerciantes apenas pueden



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

hacer frente a esa tasa de 50.000 €, cómo van a hacer frente a un concurso frente a grandes empresas de alimentación que se sabe que están interesadas en este concurso, que significarían más de 250.000 € porque no es sólo el mantenimiento, es la inversión, infraestructura, etc., señala además el Jefe de Sección en su informe, que se ha constatado en los últimos meses retrasos continuados en el pago de las tasas, por tanto, nosotros nos abstuvimos en la Comisión pero mirado el expediente nos vamos a posicionar en contra, lo de la autogestión mediante una cooperativa es crear una ilusión ficticia que es insostenible porque la concesión es a riesgo y ventura y, por tanto, el adjudicatario, va a correr con todos los problemas y es imposible que una cooperativa pueda competir efectivamente con algún tipo de gran superficie, con grandes cadenas de alimentación, por tanto, en defensa de los comerciantes, nos vamos a posicionar en contra.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** entendiendo la situación, nosotros entendemos también que este punto debía evitar traerse antes de agotar todas las vías de diálogo con la Asociación de Mercatelli porque debíamos escuchar todas las aportaciones que ellos pudiesen hacer sobre como llevar el Mercado Municipal ya que han sido ellos quienes han llevado este mercado durante años con una calidad que yo creo que nadie duda, entendemos que se pueden buscar las vías legales y las figuras legales a través de un convenio donde haya cláusulas, donde cada uno, tanto la Institución como la Asociación ponga las cláusulas y así poder garantizar que sean ellos quienes sigan cuestionando el Mercado Municipal junto con la Institución, por todo ello, nosotros pedimos hoy que este punto quede sobre la mesa y ver la posibilidad de agotar todas las vías de diálogo con esta Asociación, solicitamos por favor que dejen este punto sobre la mesa.

**Alcaldesa:** no cabe que usted solicite que el punto se quede sobre la mesa, la propuesta la trae quien la trae, en todo caso, serían ellos quienes pidan que la propuesta se quede sobre la mesa.

**Secretario:** puede pedirlo cualquier concejal pero es la mayoría de votos la que decide si se deja o no sobre la mesa.

**Alcaldesa:** votos a favor de dejarlo sobre la mesa, once votos (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), y catorce votos en contra (PP, CIUCA y MIXTO CC), queda rechazado.

**D. Fidel Ruiz Rebollo:** empezando por lo último de Dña. Gloria, el diálogo con Mercatelli es a diario desde hace tres meses y ellos están seguros de que su salida, para que el mercado salga adelante, va a ser concesión indirecta, esta mañana he estado también con ellos reunidos, no vamos a entrar en debate. Como decía el Sr. Alcaraz cualquier concesionario, todos los gastos son para el que coge la concesión, eso es así, en cualquier contrato el que coge la concesión sume todos los gastos y al Sr. Artiles, en la memoria justificativa se habla de por qué el aspecto social, del aspecto de gestión, el mercado ahora mismo y todo el mundo lo sabe, no funciona como tiene que funcionar a nivel de un mercado moderno como son los que hay ahora mismo en Las Palmas, en cualquier municipio de este país.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** decirle a D. Fidel Ruiz que coincidimos en que el mercado no funciona pero no podemos achacar el que no funcione única y exclusivamente a aquellas personas que viven de ese mercado y que trabajan en ese mercado. Si lo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

que es la parte administrativa, la gestión del mercado no ha funcionado como usted decía en la Comisión, desde hace no sé cuántos años, la culpa probablemente sea de aquel o de aquellos que han tenido que gestionar el mercado, controlar y administrar, entonces la decisión que se va a tomar hoy por mucho que entienda que usted se haya reunido con los puesteros, que estoy seguro que con la mayor de las buenas intenciones, lo que sí queda claro por lo que ha dicho y por lo que dice el propio expediente, en igual de condiciones los puesteros va a ser imposible que puedan pujar o que puedan competir con esas multinacionales que probablemente se presenten porque la situación del mercado, lo céntrico que está en el mismo casco, la accesibilidad que tiene, los aparcamientos probablemente, como se suele decir novios y novias tendrán muchas y la pena es que 150 familias no sabemos en qué lugar van a quedar, ojala en ese pliego de condiciones, en esas negociaciones se consiga algún punto de entendimiento para por lo menos salvaguardar el mayor número posible de puestos o de familias que viven de ese mercado, esa es una de las razones, la otra, lógicamente ese acuerdo deviene del Plan de Ajuste y nosotros estamos totalmente en contra.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** simplemente decir que nosotros no hemos dudado en ningún momento de que el Sr. Concejal se haya reunido con la Asociación pero sí que el punto que usted trae hoy aquí sea el reflejo de las intenciones y deseos de esta Asociación, eso es de lo que dudamos y anunciar nuestro voto en contra porque no entendemos esta forma de gestionar los servicios de este municipio.

**D. Fidel Ruiz Rebollo:** como bien dice, Sr. Artiles, en el pliego técnico es donde se verá reflejado todo lo que este grupo de gobierno está diciendo y al Sr. Alcaraz las declaraciones que me achacaba a mí, decirle que 100.000 gastos en gastos, más otros 125.000 en temas de personal y seguros sociales.

**Alcaldesa:** antes de proceder a la votación no quiero ni debo pasar por alto algunas afirmaciones gratuitas y sin fundamento que se hacen en estas intervenciones, no solamente hay vías de diálogo abiertas, ayer mismo estuve yo reunida con el Presidente para seguir cerrando las diferentes reuniones que hemos venido teniendo y desde luego no sólo para hacerme la foto como hacen otros, por lo tanto, las vías de diálogo siguen estando abiertas como lo llevan haciendo desde el principio.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC), y 11 votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE)).

**ÁREA DE ECONOMÍA**

**6.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 72,509,605.17€ FINANCIADO POR OPERACIONES YA APROBADAS PARA FINANCIAR EL PAGO A PROVEEDORES DEL RDL4/2012 . RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.**





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de pleno correspondiente.

Por D. Darío. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“1.- Acordar un crédito extraordinario por importe de 72,509,605.17 € financiado por las operaciones ya aprobadas para financiar el pago a proveedores del RDL 4/2012 en el presupuesto de ingresos y abrir las dos partidas correspondientes en el presupuesto de gastos para contabilizar los gastos, corrientes o de capital resultantes de su aplicación.

2.- Contabilizar y reconocer en el Presupuesto municipal del 2012, las facturas y sentencias recogidas, al amparo del RDL 4/2012, en los dos préstamos de 65,001,825.95 € y de 7,507,779.22 €, según comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fechas 10 de mayo de 2012 y 9 de julio de 2012, aprobados por el Pleno de esta Corporación.”

**D. Juan Fco. Artiles Carreño:** es un punto bastante complejo, es un expediente de 129 páginas y yo voy a intentar ser lo más escueto y simplificar lo máximo posible, intentaré cumplir con los tiempos que marca el Reglamento. Antes de venir aquí, con el poco tiempo que hemos tenido para analizar esas 129 páginas con 1.897 facturas, teníamos claro que nuestro posicionamiento no iba a cambiar con respecto a otros Plenos relativos al Plan de Ajuste y aún menos con respecto a este crédito, no estábamos de acuerdo con estas medidas y simplemente la intención era la de mantener la coherencia mostrada hasta hoy, pero una vez revisado el documento hasta donde el tiempo nos ha permitido, nuestras sensaciones o sentimientos son otros, por un lado, tenemos la sensación de haber sido engañados porque aquí en este Salón de Pleno se argumentó la necesidad de suscribir este crédito aduciendo que con ello muchas pequeñas y medianas empresas poco menos que se les iba a salvar de la ruina, que si no se les pagaba iba a desaparecer o por lo menos eso entendimos nosotros, y, por otro, tenemos un sentimiento de malestar y casi diría que de indignación, sobre todo al haber comprobado que no sólo de lo dicho nada o poco, sino que lo que se ha hecho con esta operación crediticia es el premio a la desfachatez política, al descontrol contable y a la desorganización administrativa. El expediente que hoy se quiere convalidar reafirma lo dicho por nuestro grupo hasta hoy; esta deuda, estos créditos, estos pagos, son fruto de algunos desmadres de los grupos políticos que han gestionado esta institución en los últimos años, lo que este expediente recoge es, desde nuestro punto de vista, vergonzoso y lamentable, y digo vergonzoso porque hay que tener muy poca y ningún argumento objetivo para subir los impuestos a los vecinos de este municipio, sobre todo como se justificaba para pagar este crédito y voy a intentar explicarlo: se argumentó el 15 de mayo que un amplio número de proveedores iban a cobrar pero en este caso, hemos comprobado que sólo 6 se embolsan el 58 % de los 72.000.000, no lo voy a detallar, todos los conocemos, está D. Ambrosio Jiménez con 13.000.000, y algunos empresarios más, de los últimos o de ellos vemos que FCC tenía todas sus facturas contabilizadas y aplicadas a presupuesto, se pagan desde nuestro punto de vista y como ya hemos dicho en otras ocasiones, facturas de forma ilegal así como deudas provenientes de expropiaciones que nada tienen que ver con proveedores o contratos de suministros, se pagan a proveedores de las empresas públicas como Fomentas o Gestel, una deuda como es la de Aguas de Telde que deviene desde el 2002 hasta el 2011 y luego, lo que más llama la atención es que se le abone por sentencia, es una opinión muy



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
T E L D E  
(GRAN CANARIA)

particular, igual alguien judicial o jurídicamente me lo explica, se le abona por sentencia a la empresa Santana Cazorla casi 9.000.000 cuando por otro se le está diciendo a un juzgado que la sentencia de las permutas es inejecutable, y yo pregunto si no cabía una compensación en este asunto; y el colmo de los colmos es que se pagan más de 500.000 € en facturas de abogados externos, este grupo de asesores externos desde nuestro punto de vista también presenta algunas características dignas de reflexión, hay un despacho que cobra una factura del 2008, 10 del 2009 y 13 del 2010, y una, entre ellas, la de mayor importe en la que no figura fecha pero hemos comprobado en Intervención, superior casi a los 50.800 € aproximadamente, sinceramente, pagar por una minuta de abogados más de 50.000 € nos parece exageradísimo, otro abogado que cobra 101 facturas, otro 8 facturas del 2008 sin contabilizar, de las 101 ninguna sin contabilizar y quiero recordar que esa cantidad de casi 500.000 € vistos los datos que se han aportado estos años el Ministerio de Hacienda se une a los 907.000 pagados en 2011 y casi a 1.088.000 contraídos en el 2010 sin querer remontarme más atrás, más de 2.000.000 € pagados en tres ejercicios tan solo por procesos judiciales que en su mayoría los ha pagado el ayuntamiento y, en algunos casos, por perder los pleitos, en resumen, para acabar, este documento es mi opinión personal, es un manual avanzado de cómo no se debe administrar ni lo público ni lo privado. Se paga 72,003.000 €, de los que únicamente el 39 %, 27,002.000 €, cumplen las obligaciones contables y presupuestarias correctamente, otra cosa es lo que el Ministerio, digamos que de forma cómplice y sin revisar, les permite y digo sin revisar porque lo puedo demostrar. El 61 % restante se ha pagado de forma anormal y digo fuera de la norma o bien porque estando contabilizadas las facturas no estaban aplicadas a presupuestos y hablamos de 11,008.000 € o bien ni tan siquiera se habían contabilizado las facturas y estamos hablando de 3,004.000 €, es decir, el 45 % del importe pagado lo ha sido de facturas que ni siquiera se encontraban contabilizadas y lo grave es que no se tratan de facturas de los últimos ejercicios, que no hubiera dado tiempo a recibir ni contabilizar, son facturas que datan de 2002, 2003, 2004 hasta la fecha actual y se supone que en 2009 se gestionó un crédito para liquidar deudas anteriores, pero siguen apareciendo como bien me confirmaba el propio interventor y debo insistir en que la mayoría de las facturas o muchas de ellas no tienen fecha de emisión. Por todo esto termino, vamos a oponernos rotundamente a esta propuesta, aun hoy conociendo el documento con más razón, no vamos a ser consentidores de este atraco a impuesto armado a los vecinos y vecinas de este municipio y quisiera preguntar, si me lo permite, con el respeto que le tengo a D. Enrique, el interventor, si él lo estima conveniente contestarme, hacerle una serie de preguntas: ¿puede certificar que dado el volumen de facturas de 1.897 que hemos contado, que no se encontraban en poder del ayuntamiento algunas y la antigüedad de muchas de ellas se han revisado, comprobado y pagado de forma correcta sin duplicidad y ajustadas al decreto que lo permitía?, ¿cómo es posible que hayamos llegado a esta caótica situación contable y administrativa y si podría usted definir quién o quiénes son los responsables de ello?.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** después del elocuente y exhaustivo discurso de D. Juan Fco. Artiles, añadir alguna cuestión porque parte de lo que ha dicho lo suscribo completamente. El pago a proveedores y el Plan de Ajuste han sido un procedimiento atropellado en la fecha, las formas y los contenidos que ha puesto a los ayuntamientos a las órdenes de los técnicos del Ministerio, ni siquiera del Ministerio sino de los técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, una actuación sin precedentes, de imposición de condiciones lesivas para las entidades locales y casos calificables como irregulares o ilegales, no los tienen ni contabilizados ni



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

presupuestados, 31.000.000 € sin contabilizar y sin presupuestar, primero, por el interés del préstamo del Gobierno, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha actuado a favor claramente de los bancos que es quien ha fijado las condiciones de los créditos, ha actuado a favor de los bancos de una forma deliberada, exigencia, documentación y, sobre todo, plazo a uña de caballo, calificable de absoluto disparate, control intervención en la práctica de los ayuntamientos todo ello por avalar un crédito, es decir, se interviene un ayuntamiento por avalar un crédito. En contra de las manifestaciones que se dijeron en la Comisión de Economía en relación a que esto era una actitud voluntaria, una actitud de transparencia por parte del grupo de gobierno, no, esto es una obligación que fija el Real Decreto en su artículo 10.5 que viene a decir que es obligación aplicar todas las facturas del crédito al presupuesto del 2012, lo señala con absoluta claridad y, por tanto, no estamos ante una actitud voluntaria, de transparencia del grupo de gobierno sino ante una imposición derivada del Real Decreto 4/2012, aparte del volumen de los datos que se nos han ofrecido hay otra cuestión, vuelven a suministrarnos datos incompletos y, en este caso, no se ampara en el Ministerio, ya que todas las aplicaciones informáticas, y he tenido acceso a algunas de ellas, del mismo recogen que la información que ustedes deben suministrar al Ministerio es el C.I.F., el número de factura, la persona física o jurídica del pago a proveedores, fecha del registro de las facturas, fecha de reclamación, importe pendiente, falta nada menos que la fecha de registro, cuándo se presentó en el ayuntamiento y cuándo reclamó el proveedor, sin esos datos no podemos analizar en gran parte la factura, por tanto, una nueva ocultación de documentación, la situación de la factura es triple, contabilizada y no aplicada al presupuesto casi 12.000.000 €, cerca de 32.000.000 € no contabilizadas y extrapresupuestaria, eso me gustaría que diera una explicación fehaciente y a fondo el Director de Gobierno de Hacienda de esas facturas, es decir, cómo pueden incluirse en un pago a proveedores facturas que ni están contabilizadas, ¿dónde estaban desde un punto de vista jurídico?, en definitiva, yo creo que ni siquiera en los cajones, yo creo que por todas esas razones que hemos apuntado nosotros vamos a votar en contra.

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** este expediente viene formándose desde el mes de abril, los concejales de NC-CCN venimos en repetidas ocasiones solicitando información sobre este expediente, la cual no se nos ha dado, las hemos pedido en este Pleno por registro de entrada y personalmente al Director de Gobierno, esta información se nos traslada a finales de la semana pasada, hemos revisado toda esta información y tenemos que decir que, en primer lugar nos sorprende el primer punto resolutivo de este acuerdo, en el cual se sostiene que vamos a acordar esta operación crediticia y suponemos que esto ya se acordó en su día, demuestra como bien adelantaba el Director de Gobierno el atropello con el que se ha hecho este proceso, la falta de rigor en el mismo y que los grupos de la oposición no tuviésemos esta información en tiempo y forma, como bien adelantaba el portavoz del Partido Socialista esta información aparece sin tener una temporización que haga posible el poner en valor los números y las facturas que se detallan, para poder tomar una postura ante este expediente es necesario que se contesten unas preguntas para poder posicionarnos, en primer lugar, ¿pueden garantizar que no se han duplicado pagos?, ¿pueden garantizar que no se han pagado facturas que se había recomendado no pagar por parte de la justicia?, ¿pueden afirmar que se han pagado todas y cada una de las facturas con informe de fiscalización positivo?, ¿pueden confirmar que no se han pagado facturas que ya fueron pagadas por vía judicial?.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**D. Darío López Sánchez:** señor Artiles, yo mostré mi malestar aquí el día que traje esta operación de crédito, dije el descontrol que había con el tema de la facturación, el gran volumen que había de solicitudes que se habían hecho por parte de proveedores que aparentemente habían prestado servicios a esta administración y no solo eso, también dije que un volumen tan importante de operaciones, facturas pagadas no solo de los últimos dos años sino facturas pagadas con anterioridad al año 2009 donde también se suscribió otra operación de crédito que en teoría dejaba limpias las cuentas no se había producido, nosotros hemos pagado facturas muy viejas aquí, eso también lo dije yo, suscribo la mayor parte de lo que usted ha dicho pero cuando usted lo estaba expresando mirando hacia este Director de Gobierno yo creo que también debió habersele reprochado al grupo de NC que también está hoy en este Pleno, no ha sido una cuestión de esta Dirección de Gobierno, este Director de Gobierno se encontró lo que se encontró y además en esa línea asumimos la responsabilidad de la parte del trabajo que nos ha tocado realizar pero yo no pongo en duda lo que usted ha dicho y suscribo la mayor parte de lo que usted dice, el descontrol en este Departamento cuando yo llegué existía y la demostración la ha constatado este propio expediente. Comentó algo de las empresas públicas, el propio Real Decreto establece que en el propio mecanismo de pago, las instituciones que se acogieron al mismo pagasen las deudas que las empresas dependientes de cualquier administración fueran asumidas por el órgano matriz, en este caso nosotros hemos hecho lo mismo y fueran pagadas a los terceros, que no directamente hiciéramos nosotros el pago a las empresas públicas, por eso le aparecen facturas de las empresas municipales que mantenían deudas con terceros. Por otro lado, también me gustaría comentar lo que el Sr. Alcaraz dijo acerca de si yo he dicho en algún momento de que esto es algo voluntario, yo creo que en la Comisión no dije en ningún momento que esto era un acto voluntario del Gobierno, más bien dije que era una obligación administrativa que nosotros teníamos que cumplir, teníamos que tomar este acuerdo, teníamos que traerlas aquí y que además en ningún momento dije que fuera una cuestión por parte de amabilidad por parte de este Gobierno sino era una obligación que nosotros tenemos y a la pregunta de dónde estaban las facturas eso me hubiese gustado saber a mí, ¿sabes dónde deberían haber estado las facturas? pues contabilizadas en la contabilidad municipal, reconocidas por el órgano que la ha contratado y con su correspondiente consignación presupuestaria, ahí es donde deberían haber estado las facturas y no en los cajones de los ayuntamientos o, peor, en los cajones de los proveedores, donde esta Administración ni siquiera tenía conocimiento de que ese servicio se hubiese prestado o de que esa deuda existía, eso nos hubiese facilitado mucho el trabajo a este departamento, las cosas hubiesen ido muchísimo mejor en el trabajo de este expediente y seguro que hoy no hubiésemos llegado a este punto, probablemente hubiésemos llegado a otro distinto, la deuda sería menor y no nos encontraríamos con los problemas que tenemos porque a mí me hubiese gustado saber en donde estaban esas facturas, el problema es que entraban todas por el registro de entrada de este ayuntamiento en su momento cuando se aprobó el mecanismo, el Real Decreto estableció su propio procedimiento, y es más, le digo, como crítica a ese propio Real Decreto nos daban 15 días y si en 15 días no éramos capaces de responder, la razón la tenía el proveedor, eso honestamente yo no lo he visto nunca. Dña Celeste, la información es tardía, el volumen del expediente se merecía cuanto menos las comprobaciones que hemos hecho y, acerca de la falta de rigor que usted ha detectado y las continuas peticiones que su grupo ha hecho yo sí que les he dicho en todos los Plenos les he dicho que a su disposición están todos los expedientes que pueden ir consultándolos, que el listado que nosotros mandamos al Ministerio ya les fue facilitado, que el listado que les pasamos en su



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

momento en la Comisión era un listado más descriptivo que los que ustedes tenían, que en su momento yo les facilité esa información y que venía junto con todo el expediente.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** sólo para compartir su malestar D. Darío, decirle que es generalizado, he hablado de desmanes y desmadres de los políticos que han gestionado esta institución en los últimos, no me refería a usted que acaba de llegar y luego he hablado del crédito del 2009, queda claro que no es de este grupo de gobierno sino del anterior. Quería decirle al señor Alcaraz algo, hablaba de la persona que tiene que vigilar al vigilante, como bien sabe este Pleno y así lo hemos manifestado, nosotros recurrimos la factura de 13.000.000 € ante el Ministerio de Hacienda, existe una Secretaría General que se llama de Coordinación Autonómica y Local que lleva este asunto, una Subdirección General y entre otras, para agotar mi tiempo, esa Secretaría entre otras nos dice que no tiene ninguna responsabilidad ni obligación de vigilar las posibles ilegalidades cometidas o no cometidas en cuanto a las facturas incluidas en la operación de crédito.

**D. Enrique Orts (Interventor General):** en el año 2003 se contrajo una operación por importe de 35.000.000 €; en el año 2009 se accedió a un préstamo que no financiaba en ningún caso el Estado, lo financiaba el Ayuntamiento, de 45.000.000 €, se consiguió ese préstamo, se está pagando, empezó a devolverse a finales del año pasado (porque se declararon dos años de carencia) y entonces tenemos cuatro años para devolver esos 45.000.000 €. En el año 2012 se inició una operación por el gobierno del Partido Popular haciendo prácticamente lo mismo sólo que más extensa porque tiene dos fases: una primera fase que son pagos de las deudas que a usted le consta que tiene y una segunda fase que hecho esto dijo “y ahora los acreedores que tengan deudas y que el Ayuntamiento no las haya sacado, que las saque” dando un plazo de 15 días naturales e incluso me llamó mucho la atención porque incluye el tiempo de la Semana Santa y de tal forma que por primera vez en la historia del Derecho Administrativo Español una deuda de dinero si no se contesta se convierte en positiva para el ayuntamiento porque no contestar esas deudas representaba asumirlas, había que enviarle los datos al Ministerio de Hacienda las facturas de todos los que las presentasen, se estimasen o no se estimasen, fueron alrededor de unas 10.000 facturas las que se tramitaron, el Ministerio finalmente sólo acabó pagando 5.000. La limitación que ponía el Real Decreto Ley, entre otras, era que todas las deudas estuvieran registradas o sea, se hubieran producido antes del 31 de diciembre del año 2011 y que fueran exigibles, pero el tema de la deuda exigible es donde parece ser que ustedes están queriendo dar algunos o alguien, yo he leído en la prensa de si hay facturas que pueden ser más correctas o más incorrectas, en Intervención se ha procurado revisar todas las facturas de forma que se consideran que son correctas, por eso hay de 10.000, 5.000 que se han pagado y 5.000 que no, ahora que entre las 5.000 pueda haber alguna incorrecta, yo le agradecería a cualquiera que lo dijese en la Intervención porque después de revisarlo, le aseguro esta Intervención de motu propio iniciaría el expediente de reintegro, si se comprueba. Ahora si usted me dice de forma genérica ¿usted me demuestra que no hay ninguna duplicidad? Pues mire eso es lo que se llama la prueba diabólica que es probar lo contrario, o sea, se prueban las cosas en positivo no en negativo, yo no puedo decirle a alguien demuéstreme usted que es bueno, tendré que demostrarle que es malo y por un hecho concreto, lo que no puedo es decirle que le pida la demostración de ser bueno o que no es malo, la prueba diabólica está



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

suficientemente conocida en la Administración y en el derecho como para saber que es probar aquello que precisamente no se puede constatar, si hay alguna constatación de alguna cosa el primero que se lo agradecería soy yo. Que llama la atención que en tres momentos 2003 35.000.000 €, 2009 45.000.000 € y ahora, en el 2012 72.000.000 €, hayan tenido que pagarse con dinero adelantado por los bancos, sea con acuerdos municipales sea con Decretos Leyes, siempre al final acabará pagando el Ayuntamiento porque es quien devuelve los créditos con más o menos plazo, que llama la atención por supuesto, ¿dónde estaban las facturas que se presentaron para reconocimiento por parte de los acreedores? pues no lo sé, yo sé que los acreedores presentaban en el Registro de Entrada, los acreedores las traía y que la Intervención está articulada por delegaciones por Concejalías y yo hice que cada uno de los interventores delegados llevara fundamentalmente las concejalías que conoce y se admitían todas aquellas que fueran así, en el poco plazo que 15 días naturales permite, se denegaban y se volvían a admitir a veces, esta es la situación.

**Alcaldesa:** yo creo que ha quedado suficientemente claro pero sí me gustaría que si alguien vuelve hacer alguna alusión a facturas ilegales, a facturas doblemente pagadas, que tenga la valentía de decir en este Pleno si ha habido algún error por parte de este Departamento y no seguir advirtiendo con ese desdén en cada Pleno de que pueden ocurrir, si alguien tiene conocimiento les invito a que lo digan y, además, creo que se ha dicho el procedimiento, puede haber habido algún error, si ustedes quieren facilitarlos porque tienen los datos exprésenlo y si no, no sigan creando una ansiedad a un Departamento porque va a llegar usted señor Artiles a no venir a este Pleno como siga desconfiando de la gente que tenemos trabajando en la Función Pública, es decir, ya Urbanismo no le va a votar y ahora no le gusta tampoco el Departamento de Economía, pues a lo mejor vamos a tener que venir a tratar sólo pocos temas en este Salón de Pleno.

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** decir que después de la intervención del Director de Gobierno nos mantenemos en que si era tan fácil y ha estado tan dispuesto a facilitar la información, lo único que tenía que haber hecho era facilitarla, por lo tanto nos reiteramos en el ocultismo con el que se ha tratado este expediente. Decir también que el señor Interventor ha hecho un recorrido de todos los créditos y operaciones que el Ayuntamiento ha hecho y como desde este grupo de concejales y concejales se ha hecho el ofrecimiento o la petición de hacer un Pleno monográfico, no vamos a entrar, como diría D. Ildefonso, en el juego del gato y del ratón pero sí decir que esa operación que se hizo en el año 2003, como bien indica D. Enrique, se hizo cuando la liquidación del presupuesto del 2002 arrojaban unos datos en los que en caja y pendiente de cobro habían 35.000.000 € y que habían pendientes de pago 30.000.000 €, se decidió no hacer frente a esos pagos, darle una patada para adelante a estos pagos en forma de endosos que pagaba el Ayuntamiento el 8% y los empresarios el 8%, que se pagó en tres años, 25% en el año 2005, 25% en el año 2003 y el 50% en el año 2007, la situación encontrada en el año 2007 era muy diferente, nos encontrábamos en primer lugar sin las liquidaciones, sin los presupuestos realizados y cuando los hicimos había un déficit de 31,500.000 y además había 80.000.000 € en deuda extra presupuestaria, por eso cuando asumimos el crédito de los 45.000.000 que se hacía en tanto en cuanto hubiera déficit presupuestario y deuda extra presupuestaria era imposible asumir esos 80.000.000, pero simplemente voy a dar un dato, las facturas que se están pagando hoy, como bien decía el Director de Gobierno, creo que también ha dicho el señor Interventor, vienen desde el año 2002, no son todas como manifestaba la señora Alcaldesa del último mandato, simplemente decir



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

un ejemplo que clarifica la manera de gestionar distinta de este grupo de gobierno con el que hubo en esta ciudad del año 2007 al año 2011, la empresa que llevaba el servicio de recogida de residuos sólidos reclamaba a este ayuntamiento 25.000.000 €, nosotros fuimos capaces de sentarnos en una mesa y reducir esa deuda a casi 14.000.000, a pagarla en 5 años y sin intereses, ustedes en un acto de irresponsabilidad les han pagado todo a esa empresa con esta operación crediticia sin exigirle que por lo menos asumieran los intereses que va a tener que asumir el ayuntamiento; otra diferencia, el crédito que se asumió en el último mandato tenía como garantía unas parcelas, si no se pagaba los bancos podían hacer frente a esos créditos con las parcelas, en cambio esta operación crediticia se achaca directamente a los ciudadanos y como única solución es subir los impuestos, esa es la diferencia de una gestión y de otra y recordar que el ayuntamiento existe antes del año 2011, existía antes del año 2007 y que existía también antes del año 2003, donde se han hecho los despilfarros han sido en una época determinada, en una época que desgraciadamente este municipio fue portada de todos los diarios de estas islas y del estado español.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** si hablamos de dudas, todos los días leo la prensa y veo lo que publica el gobierno actual sobre gestiones políticas y veo que también tiene muchísimas dudas, no soy yo el único que duda de ciertas acciones, yo hago una interpretación de la norma como la puede hacer cualquiera, yo no he hablado de ilegalidades y las que entiendo como ilegales donde tengo que dirigirme es a donde me he dirigido que es al Ministerio que es el que ha decretado, las dudas las hemos preguntado al Ministerio y yo quiero agradecer a D. Enrique Orts con todo el respeto y el aprecio que le tengo la atención que ha mostrado personalmente conmigo, si yo no dudo del señor Interventor para nada, es más he querido que él ratifique el por qué hemos llegado a este punto simplemente, no dudo de él ni de los trabajadores de Intervención, siento que lo haya interpretado de esa forma.

**Alcaldesa:** yo sí que le voy a decir que cuando usted estaba en su momento de tomar la palabra, yo copié la palabra ilegal, pido que revisen las grabaciones que para eso están porque yo desde luego anoté ese término además de desmadre, caótica, desfachatez y anormal, anoté también el término de ilegal, por lo tanto, si usted lo retira yo se lo agradezco pero en cualquier caso esa fue la nota que yo tomé.

**D. Francisco A. López Sánchez:** hacer dos puntualizaciones, la primera Dña. Celeste y al resto del grupo de Nueva Canarias no es más que repetir aquí que solicitan un Pleno para hablar de la situación económica, creo que hay una medida que arbitra el Reglamento de este ayuntamiento o que arbitra la ley en la que un tercio de la Corporación, y ustedes justamente son un tercio de esta Corporación, soliciten en este ayuntamiento la elaboración de un Pleno Extraordinario y ustedes poner el orden del día y fijan el día, es tan simple como eso, porque por más que usted repita que nosotros pedimos un Pleno para hablar, parece que nosotros nos estamos escondiendo y no, utilicen ustedes el mecanismo que les da la ley, ustedes son un tercio de la Corporación, solicítelo por escrito, pongan ustedes el orden del día, pongan la fecha y hablemos de economía, no es más que eso. Y, refiriéndome a unas palabras que citó el señor Artiles, la empresa que nos recoge la basura, que le pagamos según el señor Artiles 11.000.000 €, pregunte usted que usted era el responsable del Departamento, quien ordenaba el pago, lo pagaría la Depositaria Municipal pero usted ordenaba el pago, por qué no se pagaron todas esas facturas, tan simple como eso, esta Corporación contrae una serie de responsabilidades mediante contrato y usted no las paga y vuelta



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

otra vez, el expediente de las parcelas municipales para enajenar esas parcelas y hacer frente a ese crédito de 44.000.000 € ni siquiera estaba iniciado por el Departamento correspondiente que es el Departamento de Patrimonio Municipal, es más el anterior responsable de ese Departamento de Patrimonio vino a este Salón de Pleno y dijo que el Ayuntamiento de Telde podía estar en quiebra debido aun Plan General que lo aprobó su grupo de gobierno, ha aprobado los dos Planes Generales que tiene esta Corporación, año 1995 y año 2002, como consecuencia de la aplicación de ese Plan General y del año 1995 y las normas anteriores, esta Corporación debe (y no hemos terminado de evaluar expedientes) la friolera de 45.000.000 € y recuerdo que ese concejal vino a este Salón de Pleno a decir “yo necesito más personas y vamos a sacar esas parcelas para hacer frente a ese pago”, pero ese expediente lo hizo el que suscribe y el que suscribe se dirigió a la Comunidad Autónoma para decirle que le permitiera enajenar las parcelas municipales para yo hacer frente a esos créditos y la Comunidad Autónoma me dice que usted no lo puede hacer porque además le tengo que decir en donde va cada uno del euro que yo voy a enajenar de patrimonio municipal, eso no lo hizo usted ni su gobierno, lo único que sí hizo usted y su gobierno y usted personalmente fue no pagar, no tendría dinero y usted y su gobierno aprobaron un presupuesto de esta Corporación de 73.000.000 € y si usted suma todos los contratos que su gobierno suscribió en la época en la que usted gobernaba con el partido socialista y D. Juan Martel en el CCN, sumaban 75.000.000 € en contrato firme de esta Corporación en el año 2008 y 2009 y usted, el PSOE y el CCN votan un presupuesto de esta Corporación de 73,6 y si usted hace una simple resta, matemáticas elementales, de primero de EGB, salen menos algo y ¿usted vota Dña. Celeste que el cierre presupuestario sale positivo? O usted nos toma el pelo o no sabe hacer, yo no quiero pensar que ni lo primero ni lo segundo, tendrá usted una alternativa que algún día nos la dirá.

**D. Darío López Sánchez:** a mi para concluir, lo único que me resta por decir es que nosotros o este Director de Gobierno por lo menos ya ha manifestado su desacuerdo con el procedimiento que establece el propio Reglamento para el pago a proveedores y lo que venimos a acordar hoy aquí porque ya de los pagos recordar que no se aprueba hoy, ya se hicieron y se tomó ese acuerdo en ese momento, lo que venimos a traer hoy aquí es la formalización administrativa para darle cobertura en el presupuesto, yo de lo que hablo es de las deudas que hay hoy aquí firmadas en el ayuntamiento y de donde vienen.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC), y 11 votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

**7º.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2012.**

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

“EL 25 de noviembre se conmemora el “**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**”, fenómeno multidimensional y pilar que descansa en la idea de la histórica posición de sumisión e inferioridad de las mujeres, en el sistema patriarcal, relación de poder de los hombres sobre las mujeres.

Cierto es que hay un camino recorrido, que nos queda mucho menos que al inicio, pero debemos seguir avanzando y luchando contra cualquier acto denigrante y discriminatorio que atente contra los derechos fundamentales.

II.- Debemos hacer visible esta realidad, realidad social que se resiste al cambio, realidad censurada por el Derecho Internacional, Nacional y Autonómico y sobre la que ésta Corporación Local toma conciencia comprometiéndose en su prevención y erradicación, en el rechazo a cualquier acto que viole los derechos humanos, que atente contra la libertad, la justicia, la igualdad y la dignidad de las personas.

No dar tregua a la violencia de género y luchar contra este grave, injustificable y execrable atentado a los derechos, es responsabilidad de todos y todas, de las personas que conformamos la sociedad, de los organismos públicos y privados.

III.- Es necesario expresar nuestra voluntad, reconocer institucionalmente, que la violencia de género es una realidad cruel a la que debemos plantar cara. En esta línea, el Ayuntamiento de Telde, desde el respeto a la Democracia y en la defensa de los derechos de las personas, uno de los pilares sobre los que se asienta el Estado de Derecho, asume la obligación de desarrollar una política municipal encaminada a desarrollar actuaciones para prevenir, sensibilizar y eliminar la violencia de género, velando por el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley.

Este 25 de noviembre, se propone al Pleno una Declaración Institucional reiterando nuestra firme y contundente repulsa contra cualquier acto de discriminación, agresión y/o desigualdad que atente contra los derechos fundamentales y la dignidad humana.

Por lo expuesto,

**SE PROPONE** elevar a la Comisión Delegada de Pleno de Acción Social, la propuesta de lectura de Manifiesto Institucional en conmemoración del 25 de noviembre, “**Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres**”, en Sesión Ordinaria de Pleno Corporativo el 28 de noviembre de 2012, que permita hacer extensiva la manifestación con el apoyo unánime del Pleno.

**MANIFIESTO INSTITUCIONAL**

***Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres***

*Un año más, se conmemora el “Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres”. Una fecha, la del 25 de noviembre, en la que lamentablemente toca denunciar que, en lo que va de año, son 41 las mujeres asesinadas víctimas de la violencia machista. Pero una fecha también clave para reflexionar sobre este terrible fenómeno de la violencia de género y para interiorizar la máxima de que estamos ante un problema social en el que **TODOS Y TODAS** debemos estar implicados en la lucha por su eliminación.*

*No es propio de una “civilizada” sociedad del siglo XXI contar cada año con frías estadísticas de mujeres a las que les han quitado la vida o que soportan agresiones y vejaciones físicas o psicológicas, todas víctimas de la violencia machista. Pero no sólo las mujeres son las víctimas de esa violencia, sino que, como consecuencia de ese maltrato que soportan sus madres, devienen también víctimas por este tipo de violencia los niños y niñas que la han de sufrir a diario.*

*Es obligación de toda nuestra sociedad parar la violencia de género haciendo una “gran conciencia colectiva” que rechace todas y cada una de las situaciones que atenten contra la libertad, la integridad y la dignidad de las personas. Debemos apartar de nuestra conciencia los pensamientos impuestos a lo largo de siglos y que son resultado*



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

*de una heredada estructura patriarcal, revelándonos, denunciándolo y educando y siendo educados en igualdad. Sólo así empezaremos a erradicar las conductas discriminatorias y violentas que nos avergüenzan como sociedad moderna.*

*Pero el "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres", no es sólo un día para la reflexión, es un día para la acción y para reafirmar, con más fuerza si cabe, nuestro rechazo al maltrato hacia las mujeres, dejando patente que la violencia de género no es "cosa de ellas".*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Telde, como administración comprometida en esta lucha, viene a reconocer y visibilizar este terrible fenómeno social de la violencia de género, que obstaculiza el Estado Social y Democrático de Derecho. Por ello, manifestamos nuestro deseo, no sólo este día, sino todos y cada uno de los 364 días restantes del año, de seguir contribuyendo a la erradicación de este tipo de violencia y de seguir aunando esfuerzos para la consecución de una sociedad libre e igualitaria.*

*Con el deseo de que en un futuro podamos llegar a no tener que hablar de ningún caso de violencia hacia las mujeres, la Concejalía de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer del M. I. Ayuntamiento de Telde, anima a toda la ciudadanía, instituciones, organizaciones, asociaciones, empresas, medios de comunicación, etc....a unirse al rechazo contundente a la violencia de género, y propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Reafirmarnos en la declaración de este municipio como NO TOLERANTE hacia la violencia de género.*

*2º.- Fomentar entre la ciudadanía de Telde la sensibilización y la prevención ante la violencia de género.*

*3º.- Reclamar la necesidad de continuar aunando esfuerzos por parte de todas las administraciones en una única dirección: la eliminación de la violencia de género".*

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** estando de acuerdo con el punto y anunciando nuestro voto favorable, sí que nos gustaría hacer una apreciación por si tiene a bien valorarla y es que entendemos que este día es un día para conmemorar, para reivindicar, para luchar, pero desde luego que no es un día para festejar y queríamos que tuvieran en consideración ver la posibilidad de no festejar este día, conmemorarlo, reivindicarlo pero no hacer ningún tipo de festejo al respecto.

**Dña. Herminia Demetrio Rigüela:** yo creo que nunca me habrá escuchado decir que festejamos este día, eso se lo garantizo por adelantado, el día 25 de noviembre lo único que se ha hecho es conmemorar el día como otras tantas y tantas administraciones públicas han hecho.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

**8º.- NOMINAR COMO MIRADOR DE SEBASTIÁN QUINTANA VÉLEZ (CHANO EL GUAPO), EL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO CORRAL DE LAS YEGUAS, UBICADO EN EL PASEO MARÍTIMO QUE UNE LAS PLAYAS DE LA GARITA Y HOYA DEL POZO.**

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de pleno correspondiente.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Por D. Daniel Martín Castellano, Concejal Delegado de Cultura, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“ El Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Ocio, Festejos y Ferias que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un espacio de dominio público (Mirador), en el Paseo Marítimo que une las Playas de La Garita y Hoya del Pozo, en esta localidad, instado por la Asociación Vecinal Patronato “La Sal”.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como **MIRADOR DE SEBASTIAN QUINTANA VELEZ (CHANO EL GUAPO)**, el espacio de dominio público existente en el lugar conocido como Corral de la Yegua, ubicado en el Paseo Marítimo que une las Playas de La Garita y Hoya del Pozo, de esta localidad.”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** estando de acuerdo con este nombramiento, sí que a nosotros nos gustaría que se tuviese en cuenta que hay algunas aportaciones de colectivos vecinales que se han solicitado para por ejemplo el nombre de Santiago García se tenga en cuenta en el barrio de Casa Nuevas o que hasta ahora no se ha materializado el que en su momento se nombrara a Juan Franco para ponerle el nombre del Mirador de Melenara, nos gustaría que tuviesen en cuenta este tipo de consideraciones que se les han hecho al igual que ha tenido ésta.

**Alcaldesa:** Gloria, yo, sinceramente, me está haciendo usted difícil coordinar el Pleno porque estamos hablando de un nombramiento porque estamos hablando de un nombramiento, yo creo que en ruegos y preguntas cabe perfectamente lo que usted está haciendo pero ahora estamos tratando el punto de este nombramiento, me parece hasta quitarle un poco la importancia que tiene a lo que se trae este Pleno, estando de acuerdo con usted en que si esos temas están pendientes debemos mirarlos, creo que ahora lo que estamos discutiendo es el nombramiento de este Mirador con el nombre de “Chano El Guapo”.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

**BY PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

**1º.- DACIONES DE CUENTA.**



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

- 1.1.- Decretos de la Alcaldía desde nº 463 al 600, de 2012, y manuales desde nº 3806 al 4184, de 2012.
- 1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 13.11.12 y 20.11.12; Sesiones extraordinarias de 30.10.12; Sesiones extraordinarias y urgentes de 30.10.12, 09.11.12 y 15.11.12.

**2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. Juan Fco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** gracias Sra. Alcaldesa entonces queríamos hacer algunas preguntitas, se nos ha hecho llegar por parte de un grupo de afectados varias denuncias o escritos dirigidas a la Concejalía de Urbanismo relativas al alto nivel de ruido generado en el complejo Cortijo Campo de Golf- Telde, nos comentan que no es la primera vez que presentan quejas, que llevan varios años soportando estas molestias, por ello quisiéramos saber cuántas acciones se han emprendido desde el ayuntamiento en esta materia, si se ha contrastado lo expuesto por estos vecinos y si se les ha dado alguna respuesta o simplemente saber si se ha verificado si el mencionado Complejo cumple o no con la legalidad vigente.

La segunda pregunta.- Agotado casi ya se lo dije a usted Sr. Serrano, agotado casi ya un año y medio de legislatura, visto el estado del Viaducto de San José de Las Longueras, sin alumbrado público, por lo que hemos contrastado desde hace ya varias semanas que debido a ello y es una cuestión que he presenciado personalmente, más de una persona en este caso una señora se cayó por el mal estado de unas baldosas y visto que no hay noticias de cuando vamos a acabar o cuando van a acabar este Viaducto, por un lado quisiéramos saber qué gestiones se están realizando por parte del Ayuntamiento para que esta obra se pueda finalizar y si hay previsto algún plazo, si esto va para largo que me imagino que así será rogamos para evitar males mayores o accidentes innecesarios, que a la mayor brevedad posible el concejal intente que se resuelva el problema del alumbrado y se exija al Cabildo mínimamente el mantenimiento de las aceras y baldosas porque hay algunas que están en mal estado y como dije antes ha provocado algún incidente.

Por último se nos ha informado que en fechas pasadas se ha procedido al cambio de un técnico externo o proyectista de las obras de Rehabilitación de las Casas Consistoriales y la Plaza de San Juan y quisiéramos saber si este hecho es así, si es cierto lo que se nos ha dicho y si fuese así, las razones del cambio y por supuesto también quisiéramos saber nombre y apellidos del nuevo técnico, al que se le ha adjudicado este proyecto. Muchas gracias.

**D. Juan Fco. Martel Santana (NC-CCN):** muchas gracias Sra. Alcaldesa buenos días a todos y a todas, voy a plantear varios ruegos, tengo que decir que estos ruegos algunos de ellos ya viene de viejo, algunos iniciado por Don Carmelo Reyes en su etapa de Concejal y creo que incluso antes de ser responsable de alguna sugerencia responsable del Área de Transporte y Tráfico, otras incluso las he llevado yo, incluso de todos estos proyectos que son que tienen que ver directamente con el Cabildo de Gran Canaria pero que beneficiaría mucho a los siguientes sectores, digo que sería oportuno ahora aprovechando próximamente en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para aprovechar para que desde el Gobierno o en este caso desde la Institución pues se haga llegar



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

esta sugerencia, de ella hay proyecto, ha habido visitas de responsables del Cabildo de Gran Canaria, de técnicos pero desgraciadamente aún sigue sin solucionarse, hablo del cambio de sentido de circulación en la vía que va desde la Máquina de Azúcar a los colegios sito en al calle Roque que afecta a los colegios Plácido Fleitas, Poeta Fernando González, que ocasiona grandes problemas durante la mañana y mediodía y la ampliación de la carretera GC- 330, que va desde Casas Nuevas a Melenara, realizar un acceso que une desde la rotonda de Cuatro Puertas con el propio núcleo poblacional y que conste una acera e iluminación, y resolver los problemas existentes en la salida de las Remudas, la que conecta con la G.C.-1, y luego existe un problema, una situación muy complicada en el barrio del Calero, en cuanto a la circulación viaria, esto se agravará con la apertura del CAE, por mucho empeño que ponga la Corporación Municipal en resolver los problemas y cambios de sentidos seguimos dependiendo de infraestructuras supramunicipales, debemos invitar al Cabildo que estudie todas las posibilidades para mejorar o crear accesos desde la GC-1 y desde la propia carretera del Calero, y por último me imagino que habrá sido un lapsus de la Sra Alcaldesa, ha fallecido Don Juan Alonso Herrera creo que es el padre del asesor de Tráfico y padre también del Presidente de la Cooperativa de Taxis de Telde, pues simplemente trasladarle el pesar.

**Alcaldesa:** yo sé que ustedes me quieren poner lapsus por todas partes, pero es que todavía no he llegado a los asuntos de Presidencia que es cuando vienen los pésames y las felicitaciones, pero bueno no se preocupe que lo tenía escrito, he estado esta mañana misma con ellos acompañándolos.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** muchas gracias yo para no añadir preguntas a las preguntas que ya no están contestadas simplemente voy a hacer como la viñeta de Peridi, para cuándo me van a contestar las preguntas que formulé en este Pleno y he formulado en alguna Comisión y siguen sin contestar muchas gracias.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** muchas gracias Sra. Alcaldesa y le aseguro que no tenemos ninguna intención de obstaculizar su labor como Alcaldesa.

**Alcaldesa:** cíñase usted ahora mismo a hacer el ruego o la pregunta, que es lo que viene en este punto del orden del día.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín (NC-CCN):** preguntarles que si tienen conocimiento de las dificultades que suponen para una Asociación de Enfermos del Krom que es la primera asociación que existe en Canarias, lo que supondría el tener que cambiar de sede, tener que cambiar de ubicación, toda la problemática que le supone el que ahora mismo tengamos a la Institución en contra de que ellos puedan permanecer en ese espacio que tanto les ha costado dotar, hay muchos municipios que les han ofrecido una sede para que se vayan a otros municipio pero consideramos que es un privilegio que Telde tenga a esta Asociación en esta Ciudad, teniendo en cuenta de la gravedad de esta enfermedad y además porque en los últimos tiempos nos hemos enterado que además tiene su mayor incidencia en menores, con lo cuál pedimos por favor, rogamos que se considere que no se cambie la ubicación de esta Asociación.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Preguntamos también que si se han reparado los problemas existentes en la cocina que surte a las Escuelas Infantiles y que han supuesto un riesgo para los menores que utilizan este servicio, teniendo conocimiento que existe una partida destinada a emergencia social, que está dentro del Plan Concertado, que son más de 400.000 €, y que una de las cosas a la que se destina la emergencia social es a vales de alimentos, no entendemos que ustedes tengan esta partida y no la hayan utilizado con lo que supondría tener que devolver este dinero al Gobierno de Canarias y que luego no podamos instar a este mismo Gobierno de Canarias para que no se efectúen recortes en materia de políticas sociales, rogamos se tenga en cuenta esta problemática y nos informe de porqué no se ha gastado ni un solo céntimo en vales de alimento en este año.

Rogamos que por favor tengan en cuenta que el envejecimiento activo que ustedes defienden es en defensa de los mayores tiene como pilar fundamental la seguridad de los mayores de este municipio, entendemos que uno de los valores que tenemos en este municipio para cubrir esa seguridad son las empresas de servicios de ayuda a domicilio, solicitamos que por favor se tenga en cuenta que estas empresas llevan muchísimos meses sin cobrar y tienen muchísimas dificultades para poder hacer frente al pago de las nominas de sus trabajadoras.

Dada las manifestaciones directas y contradictorias por parte de este Gobierno sobre un posible ERE en este ayuntamiento les preguntamos, ¿se está preparando un ERE en este ayuntamiento?.

Reiteramos la solicitud que se refiere a conocer los datos de recaudación del 2011.

Rogamos aeste Gobierno se valore en la Comisión de Honores y Distinción, que se reconozca a Don Venancio Benítez Falcón, como un exponente brillante del empresariado de corte humanista e insta a las iniciativas para que se tengan en cuenta en esta institución.

Queremos preguntar quién es el responsable en este gobierno que a pesar de haber escuchado en varias ocasiones a Don Francisco López decir que no tienen otra solución, más que hacer otra subida abusiva de impuestos a los ciudadanos, de escuchar a concejales decir que no hay para pagar las nóminas de los empleados públicos, de escuchar a Directores de Gobierno que dicen que estamos poco menos que en un abismo económico en este Ayuntamiento, queremos saber que además habiendo un acuerdo unánime para que se ejecute la sentencia del pago de los 10.000.000 de Santana Cazorla, quién es el responsable de haber firmado un incidente de nulidad, porque de nuevo se refleja que este Grupo de Gobierno pretende pagar una crisis cargándola sobre las espaldas de los más pobres, de quien peor lo pasa, queremos saber quién ha sido el que ha permitido que este Ayuntamiento no ejecute una sentencia que ha sido votada por unanimidad.

Queremos también preguntar al Sr. Darío López que porqué no se les paga a las empresas públicas que tenemos, a Gestel por ejemplo, que lleva más de tres meses sin cobrar los trabajadores y queremos ver la posibilidad que nos conteste del porqué no se hace el pago a estas empresas.

Al Concejal de Deportes, usted ha esbozado un mapa de instalaciones deportivas municipales que ya había quedado reflejado en la Institución debido al Reglamento de Instalaciones Deportivas que iniciaron sus compañeros del grupo de gobierno del 2006, encargado a una asesoría externa y que



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

se concluyó aprobándose por unanimidad en el anterior mandato, realizado esta vez por técnicos municipales y sin coste alguno, suponemos que este nuevo trabajo encargado por usted ha profundizado en dicho Reglamento, pero por el contrario no resuelve lo que es verdaderamente perentorio, la atención, el mantenimiento básico de la limpieza de nuestras instalaciones deportivas, ante la grave situación que vive el sistema deportivo teldense, le preguntamos podría decirnos cuál es la periodicidad de limpieza de las instalaciones deportivas que conforman la red básica, ante la problemática que estamos generando en la apertura, cierre y limpieza de algunas de estas instalaciones y los posibles problemas que la nula gestión de este proceso puede ocasionar, preguntamos cuál es el horario de apertura y de cierre estas instalaciones, y quién realiza el mismo.

Por último el 16 de septiembre del presente año dijo literalmente refiriéndose a las instalaciones deportivas del Hornillo, en un mes volverán a su estado natural, tras faltar a la verdad, además preguntamos porqué el césped natural sigue en un estado tan lamentable y las gradas, tras más de dos meses continúan en la misma situación. Muchas Gracias.

**D. Francisco A. López Sánchez:** Sra Alcaldesa es referente al local de la Asociación del Kron, en ningún momento se le ha dicho que ningún local de los que están en el bajo del Parque de San Juan, y esa es una Asociación que ocupa un espacio que van a salir de allí simple y llanamente se les ha dicho, lo mismo que he repetido en este Pleno en una ocasión, el Ayuntamiento de Telde necesita siete locales, uno para cada grupo presente en este Pleno, uno para ustedes uno para el Partido Popular, uno para el grupo mixto, uno para Ciuca, un local para cada sindicato de los que se representan que tiene representación para los trabajadores de este municipio, los mayoritarios irán cada uno por separado y los minoritarios agrupados en uno, son siete locales de los veinticinco o veintidós que tiene el Parque de San Juan, el resto irán reubicados desde el local 8 hasta el veinticinco incluyendo si tiene que compartir local como lo sita la ordenanza municipal, salvo que como hemos comprobado con informes de la Policía Local para pasar y comprobar el uso y el disfrute que han tenido del mismo, hay establecimientos en los que nunca se abre, hay establecimientos en los que se utilizan y la Policía ha comprobado que se suelen utilizar los domingos y festivos para hacer asaderos, comprenderá usted que una instalación municipal no es para hacer un asadero y hay establecimientos que sí lo usan tales las asociaciones que usan los locales evidentemente tendrán cabida, las Asociaciones que usen el local como disfrute personal como la que le acabo de mencionar anteriormente evidentemente no tendrán cabida, lo que sí van a tener cabida en los bajos de San Juan hasta que podamos terminar el Edificio de Usos Múltiples que vamos a hacer próximamente con la ayuda de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, son los grupos políticos, cada uno en un local, salvo el grupo mixto que son dos en uno y los sindicatos que tienen representación de los trabajadores municipales.

### 3.- MOCIONES

No hubo.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

4.- COMPARENCIAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS PRESIDENCIA.

**5.2.- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DIABETES Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CREARON EL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES COMO RESPUESTA A LA CRECIENTE AMENAZA MUNDIAL QUE REPRESENTABA LA DIABETES, QUE SE CELEBRA CADA AÑO EL 14 DE NOVIEMBRE. ESTA FECHA ES EL NATALICIO DE FREDERICK BANTING, UNO DE LOS DESCUBRIDORES DE LA INSULINA.**

En 2007, el Día Mundial de la Diabetes pasó a ser un día oficial de Naciones Unidas, con la aprobación de la Resolución de Naciones Unidas 61/225.

Según comunicación de la Consejería de Sanidad: “El proyecto de investigación desarrollado por el Servicio de Endocrinología del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, abordó la prevalencia de la *diabetes mellitus tipo 2*, y su relación con los factores de riesgo cardiovascular en Telde.

Conforme a los datos obtenidos, la prevalencia de diabetes en la población de Telde, con más de 30 años, es de 13,2%. Asimismo, el 14,2% de la población estudiada presenta alteración de la regulación de glucosa, lo que se conoce como *prediabetes*. Además, un 28,2% de las personas valoradas, padece síndrome metabólico, patología asociada a un riesgo mayor de diabetes y enfermedad cardiovascular.

La diabetes es una enfermedad asociada a una alta morbilidad y mortalidad. Es una de las causas más frecuentes de ceguera, además es una causa importante de insuficiencia renal, con la consiguiente necesidad de diálisis o trasplante renal. Asimismo, las personas que padecen diabetes, tienen mayor riesgo de infarto de miocardio y accidente cerebro vascular”.

La campaña del Día Mundial de la Diabetes 2012, cuyo lema este año es “**Diabetes: Protejamos nuestro futuro**”, marca el cuarto año de la campaña de cinco años sobre “Educación y Prevención en la Diabetes”. La campaña pretende educar, atraer y capacitar a los jóvenes y al público general sobre la diabetes. Para ello, vinculará la urgente necesidad de acción con el fin de proteger la salud de las futuras generaciones.

Particular atención tendrá la educación –para profesionales sanitarios, personas con diabetes y aquellos en riesgo- para reducir el impacto de la diabetes en todo el mundo.

Los mensajes principales de la campaña son:

- Acceso a educación esencial para todos.
- La forma en que vivimos está poniendo en riesgo nuestra salud.
- Las personas con diabetes se enfrentan al estigma y la discriminación.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Para ello, este Ayuntamiento programó los siguientes actos, que se celebraron el día 13 de noviembre debido a que el día 14 tuvo lugar la Huelga General:

- Charla en el CEIP La Garita, a las 10 horas.
- Marcha desde el CEIP a la Playa de La Garita, a las 11 horas, y una vez allí, se dio lectura al Manifiesto.

En consonancia con lo anterior, esta Concejalía propone al Pleno Corporativo lo siguiente, previa autorización de la Excma. Alcaldesa:

**Primero:** Dar lectura al Manifiesto, a cargo de D<sup>a</sup> Kini Blanco Quintana, miembro de la Asociación de Diabéticos de Gran Canaria (ADIGRAN), que literalmente dice así:

“La Federación de Asociaciones de Personas con Diabetes de Canarias (FADICAN), con el apoyo de todas las entidades nombradas, piden al Gobierno de Canarias y a su Consejería de Sanidad, las siguientes medidas urgentes para paliar las necesidades de las personas afectadas por la diabetes de Canarias:

1. Ejecutar medidas para la plena integración de menores con diabetes en los centros escolares: facilitar formación y asesoramiento específico sobre diabetes infantil al profesorado y personal de comedor, ofrecer servicios de enfermería u otros profesionales capacitados para atender los casos de niños que no puedan valerse por sí mismos para manejar el tratamiento en el día a día (inyectarse insulina, hacerse las pruebas de glucemia...).
2. Garantizar Educación diabetológica adecuada para el paciente y la familia, en todos los Centros Sanitarios de Canarias públicos y privados, de atención primaria y especializada.
3. Ofrecer a los profesionales formación que los capacite para atender eficazmente a las personas con diabetes (Educación diabetológica, apoyo al paciente para su autocuidado, relación terapéutica centrada en el paciente y aplicación del Empowerment). Todo ello tal como recomiendan las principales instituciones especializadas en la diabetes.
4. Reforzar y aumentar la frecuencia de campañas de sensibilización para la detección precoz de la diabetes, incorporando también a los centros sanitarios privados, oficinas de farmacia y mutuas laborales.
5. Asesoramiento psicosocial especialmente en el debut (psicólogos y trabajadores sociales) para los afectados y sus familias, y desarrollo de cursos de especialización en diabetes para estos profesionales.
6. Facilitar de forma gratuita el servicio de podología a todas las personas con diabetes, con el fin de reducir el número de amputaciones asociadas al mal control de la diabetes.
7. Acceso gratuito a la odontología para todas las personas con diabetes. La diabetes es la primera causa de enfermedad periodontal y de caída prematura de los dientes.
8. Facilitar gratuitamente aquellos materiales necesarios para el autocontrol de la diabetes que no están incluidos en las prestaciones públicas sanitarias de



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Canarias: lancetas y tiras para detectar cuerpos cetónicos (estas últimas para personas con diabetes tipo 1 y tipo 2 insulín dependientes y diabetes gestacional).

9. Habilitación de las unidades de diabetes infantil de los hospitales canarios para la colocación de bombas de insulina en niños que lo requieran.”

Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

### 5.3.- OTROS ASUNTOS

#### CONDOLENCIAS.-

A Dña. Rita Hernández (Deportes) por el reciente fallecimiento de su padre.

A D. Carmelo Medina (Deportes) por el reciente fallecimiento de su padre.

A Dña. Inocencia Torres Calderín (Deportes) por el fallecimiento de su madre.

A nuestro compañero D. Juan Diego Ramírez Hernández, empleado público de este ayuntamiento, por el reciente fallecimiento de su padre.

A D. Juan Verde y a toda su familia por el reciente fallecimiento de su madre y abuela, en el caso de Juan Verde junior.

A la familia del empresario D. Venancio Benítez Falcón por su reciente fallecimiento.

A los hermanos Juan y Sebastián Alonso, uno de ellos Presidente de la Cooperativa de Taxistas y otro asesor de esta Corporación por el reciente fallecimiento de su padre.

#### FELICITACIONES.-

• A Dianicely Marín, tiradora del Club Ceiscan-Telde por lograr la clasificación para el Campeonato de España Absoluto de Espada Femenina y la medalla de plata en el Open Ciudad de la Alcarria (Madrid) de Espada Femenina Absoluta.

• A David Romera por proclamarse Campeón General y categoría Máster C de la 3ª Copa de Aguas Abiertas de Lanzarote.

• A Verónica Navarro, al lograr una plata y 2 bronce en el Campeonato de Canarias Absoluto de Invierno XIII Memorial Alfredo Kraus.

• Al Playa Hoya Pozuelo de La Garita por ganar la Copa Presidente Insular de Petanca 2012.

• A Sandra Moreno por quedar 2ª en la 1ª Maratón Ciudad de Telde y 3ª en 6º Medio Maratón Memorial Alcalde Camilo Sánchez, categoría femenina.

• A Daniel Sanabria y Carlos Viejo Henríquez, del Club de Ajedrez Telde Los Llanos por proclamarse campeones del Torneo Escolar de Ajedrez Fiestas de San Gregorio 2012, de los grupos A y B, respectivamente.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

- A Javier Perdomo del Club Ciclista Bicitel por quedar 3º en la categoría absoluta de la XI Cronoescalada Ciudad de Telde Memorial Tito Cabrera

**ACTOS INSTITUCIONALES.-**

Reunión con el Presidente del Cabildo de Gran Canaria, para tratar problemática de los taxis de Telde en el Aeropuerto.

Visita del Vicepresidente y Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, D. José Miguel Pérez García y del Director General de Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, D. Demetrio Suárez Díaz, a la obra de Ampliación del Centro de Educación Infantil y Primaria “Los Caserones”.

Visita al Stand Benéfico de la Fundación Yrichen.

Presentación de la Guía Histórico-Cultural de Telde apadrinada por el Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, D. Luis Larry Álvarez Cardero.

Pregón de San Gregorio a cargo de D. Antonio López Pérez con motivo de las Fiestas de San Gregorio.

Lectura manifiesto Día Mundial de La Diabetes.

Reunión celebrada en Tenerife, con la Directora del Servicio Canario de Empleo, Dª. Dominica Fernández, en relación a los Agentes de Desarrollo Local de los municipios canarios.

Asistencia a la celebración del Aniversario de Alcampo en Tenerife por los 20 años en La Laguna, 15 años en Telde y 10 años en La Orotava.

Eucaristía y Procesión en honor al copatrón de Telde, San Gregorio.

Firma Convenio con el Consejero de Deportes, D. Lucas Bravo de Laguna para la Obra de Acondicionamiento de la cancha deportiva del Pabellón Rita Hernández.

Reunión con el Comisario Jefe de la Policía Canaria, D. Luis Alonso Santos Jara.

Reunión de la Comisión de Seguimiento para viabilizar el realojo de los vecinos de Ojos de Garza.

Reunión con el Presidente del Cabildo de Gran Canaria y todos los Alcaldes para tratar el asunto del Consorcio de Emergencias.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Acto de Entrega de Reconocimiento con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, celebrado en la Delegación del Gobierno.

Visita del Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, D. Carlos Sánchez Ojeda para tratar la creación de nuevos accesos a La Mareta.

**6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**6.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DEL PABELLÓN RITA HERNÁNDEZ DE TELDE (REPOSICIÓN DEL PARQUET RITA HERNÁNDEZ).**

Se vota la urgencia y se aprueba por 23 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), y 2 abstenciones (MIXTO PSOE).

Por Don Pablo Rodríguez Valido se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“Resultando que, con fecha 21 de noviembre actual, y tras los trámites oportunos realizados por el Departamento de Contratación, a instancias del Sr. Consejero Insular de Deportes, Don Lucas Bravo de Laguna Cabrera, se suscribió en las Casas Consistoriales de nuestro Ayuntamiento, el Convenio de Colaboración para la financiación insular de la Obra Acondicionamiento de Cancha Deportiva del Pabellón Rita Hernández. Dicha firma se realizó con premura y urgencia, necesaria a los efectos de que, se pudieran, en beneficio de este municipio, llevar a cabo las tramitaciones y adjudicaciones de los contratos de obra antes de éste fin de año.

Considerando que, evacuado informe jurídico favorable emitido por la Letrada Municipal Esther Hernández Reyes, procede que por el Ayuntamiento Pleno, se ratifique o apruebe, en su caso, dicho convenio de colaboración, y a tales efectos, en virtud de cuanto antecede, elevo a la consideración del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito por la Sra. Alcaldesa Presidenta y el Sr Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, en nombre del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, para la financiación de la Obra denominada Acondicionamiento de Cancha Deportiva del Pabellón Rita Hernández. Reposición del Parquet.

**Segundo.-** Proponer a la citada entidad insular la aprobación de resolución por la que se acuerde la modificación de la Cláusula Novena, en el sentido de conferir a éste Ayuntamiento una ampliación del plazo señalado, hasta el 30 de abril de 2013.

**Tercero.-** Del acuerdo que se adopte dese traslado al Sr. Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, al Departamento de Contratación, así como a la Concejalía de Deportes de éste Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 23 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), y 2 abstenciones (MIXTO PSOE).

## 6.2.- VALIDACION DE FACTURAS.

### 6.2.1.-ABONO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS BANAHORE AYUDA A DOMICILIO Y A. MUJERES FLORA TRISTAN CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012.

Se vota la urgencia y se aprueba por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC) y 11 abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

Por Don Guillermo Reyes Rodríguez se expone la siguiente propuesta, que literalmente dice:

#### INFORME: RELATIVO AL ABONO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

“ Por parte de esta Jefatura de servicios del área Municipal de Servicios Sociales, se informa al departamento de Intervención del M.I. Ayuntamiento de Telde del trámite efectuado por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuya ejecución es inexcusable por razones ante la necesidad social de atender a los colectivos de mayores más desfavorecidos y siendo además ello obligación municipal su asunción y no contando la existencia de contrato administrativo de dichos servicios por estar al día de hoy en periodo de licitación y siendo una actividad estable que se viene desarrollando por los mismos proveedores de manera regular desde el año 1999.

Relación de facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012 y con el desglose que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	CIF	MES-AÑO	Nº FACTURA	IMPORTE
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Junio 2012	006/12	25.479,75€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Julio 2012	007/12	27.348,32€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Agosto2012	008/12	25.836,52€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Septiembre 2012	A09/12	20.353,90€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Octubre 2012	A10/12	22.871,68€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Junio 2012	A0612	3.069,35€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Julio 2012	A0712	3.414,63€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Agosto 2012	A0812	3.109,00€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Septiembre 2012	A0912	2.585,95€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Octubre 2012	A1012	2.813,90€

La suma total alcanza la cantidad de 136.883€, (ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres euros) dicha cuantía sobrepasa los límites cuantitativos de la contratación menor de los contratos de servicios y/o suministros (18.000€), si bien es cierto que tal como se acredita en la documentación anexa los servicios se han prestado de



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

manera efectiva y con conocimiento y consentimiento de los responsables del servicio, dada la naturaleza ineludible de su prestación y en consecuencia sitúa, dicha relación de hechos, en la obligación de esta administración de pagar las prestaciones efectivamente realizadas y encargadas por aplicación de los principios generales del derecho y la teoría jurisprudencial del enriquecimiento injusto, que en todo caso se produciría de no abonarlo, máxime cuando es responsabilidad de la administración la culminación de un expediente en aras del desarrollo de un servicio de obligado cumplimiento.

En consecuencia y siendo que el servicio se ha prestado, y nada se dice al respecto de que no se haya realizado satisfactoriamente, es obvio que debe llevarse a cabo el abono de las facturas.

“Ante esta situación, reiteramos que es criterio jurisprudencial consolidado el que aboga por la aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto en los casos como el presente en los que no se ha seguido formalmente el procedimiento de contratación administrativa. En Este sentido señala la STS de 10 de junio de 1992 que “configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto, el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro Ordenamiento Jurídico, los hechos relatados en los considerandos anteriores evidencian que si bien nos encontramos ante una prestación de un servicio con finalidad pública el acto de contratación realmente operado es radicalmente nulo por lo expuesto, no procediendo, en consecuencia, efectos dinamantes de su inexistencia jurídica...conclusión jurídica que no puede desconocer la real existencia de prestaciones entre la sociedad actora y el ayuntamiento demandado, cuyas consecuencias si no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, si encuentra apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho...”, y más adelante añade “...al no haberse negado dicho Ayuntamiento que la prestación de los mencionados servicios le haya reportado el beneficio patrimonial equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el cuasicontrato de gestión de negocios, admitido por un cierto sector de la doctrina moderna que considera suficiente para el ejercicio de la acción “in rem verso” la utilidad que ha reportado el ente público la prestación del servicio, como si se apoya en el enriquecimiento injusto que impone a éste la compensación del beneficio económico recibido, que en el caso de autos no niega ni contradice...”.

Igualmente, refiere la STS de 26 de marzo de 1999 que “estamos en presencia de un contrato cuyas prestaciones ya han sido realizadas, no obstante las irregularidades en él existentes no imputables al contratista, sino a la propia Administración. En tales casos, la obligación administrativa del pago subsiste, supuesta de la buena fe de la otra parte, aún cuando el contrato contenga elementos eventualmente determinantes de su anulabilidad formal. Así lo viene afirmando de modo reiterado la jurisprudencia de esta sala, de la que es nuestra sentencia de 7 de junio de 1982, con cita de la de 14 y 21 de abril de 1975, 11 de junio de 1979 y 23 de enero de 1980, cuya doctrina, sustancialmente coincidente con la establecida en la de 21 de enero de 1980, puede resumirse así: “ **La forma, por muy importante que sea, no constituye en si misma un fin, sino que es un instrumento de control de la actividad administrativa establecido en previsión de que sean satisfechas las exigencias concretas de los objetivos que dicha actividad sigue en realización de los intereses colectivos que le está encomendada a la Administración actuante, y por ello, la consecuencia anulativa que por regla general puede derivarse de incumplimiento de las formalidades impuestas a las contrataciones administrativas debe evitarse en aquellos supuestos en que la infracción formal es meramente ritual por aparecer acreditada en el expediente de manera notoria e incuestionable (como en el caso enjuiciado sucede), que la específica finalidad de la forma incumplida ha sido realmente satisfecha.**

La relación establecida entre la actora y la Administración es la propia de un contrato Administrativo de servicio que, aunque se haya prescindido de las formalidades administrativas, existe desde que se aceptó y se procedió a la realización del servicio, y ello porque, si en contrato administrativo una variación de los contratos civiles, su cumplimiento no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.

Al cumplimiento de las obligaciones contractuadas no cabe oponer defectos formales exclusivamente imputables a la Administración (nadie puede obtener beneficio de su propia torpeza).



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

En esta misma línea, señala la STS de 18 de julio de 2003 que “El ámbito propio de la doctrina del enriquecimiento injusto son las actuaciones realizadas por un particular en beneficio de interés general cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de este particular”.

Pero se exige algo más con el fin de esas situaciones no sean un fácil medio de ludir las exigencias formales y procedimentales establecidos para asegurar los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen en la contratación administrativa: el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumba un deber de colaboración con dicha Administración.

Resulta, por tanto, de lo expuesto que la existencia de irregularidades en la contratación no sería, en principio obstáculo para que a las empresas que han llevado a cabo la prestación del servicio se le abone las facturas por los servicios prestados, cuya realidad no se ha desacreditado.

En consecuencia esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente la aprobación del abono de este servicio efectuado en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias SAD0612, SAD00712, SAD0812, SAD0912 y SAD1012 con cargo a la partida 400 2311 2279901 de los presupuestos prorrogados del ejercicio 2012, que deberá materializarse por la Intervención General de Fondos y conforme al procedimiento legalmente establecido.

Cabe destacar la urgencia de culminar los contratos de los servicios de Ayuda a Domicilio.

Con base en lo que antecede es por lo que PROGONGO:

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones y por las empresas citadas, a fin que por la Intervención General de Fondos se continúe los tramites procedentes en orden a VALIDAR las facturas mencionadas, para su traslado a dictamen de Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono al proveedor por los servicios efectivamente prestados de Ayuda a Domicilio por las distintas empresas durante los meses de: junio, julio, agosto, septiembre y octubre”.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC) y 11 abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

**6.2.2.- ABONO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA Y OTRAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012.**

Se vota la urgencia y se aprueba por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC) y 11 abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

Por Don Guillermo Reyes Rodríguez se expone la siguiente propuesta, que literalmente dice:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

“Visto los informes de la Jefa de Servicio de Educación donde expone la tramitación de facturas del Servicio de Limpieza en los distintos Centros Educativos Infantil y Primaria actualmente sin contrato, en los meses de septiembre y octubre 2012, con desglose que a continuación se detalla:

CENTROS EDUCATIVOS	PROVEEDORES MES DE SEPTIEMBRE	Nº FACTURA	IMPORTE
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA	RAMOS BOLAÑOS, MARIA ISABEL	4ª	3.020,16.-
	TOTAL		3.020,16.-
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO INFANTIL	MORENO LUJAN, ASUNCIÓN	009	1.598,56.-
E.I. LAS REMUDAS		09	2.554,31.-
	TOTAL		4.152,87.-
CENTRO AUTISTA (APNALP)	JIMENEZ VERONA, FREDESVINDA	009	555,87.-
LUDOTECA DE LAS REMUDAS		0009	1.521,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		09	863,78.-
C.E.I.P. SAN ANTONIO		9	555,87.-
	TOTAL		3.497,39.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOLE	GIL SOCORRO, CECILIA	1	3.220,14.-
	TOTAL		3.220,14.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	09	3.267,15.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL Y NARANJO		9	2.854,06.-
	TOTAL		6.121,21.-

CENTROS EDUCATIVOS	PROVEEDORES MES DE OCTUBRE	Nº FACTURA	IMPORTE
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA	RAMOS BOLAÑOS, MARIA ISABEL	5ª	3.020,16.-





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

	TOTAL		3.020,16.-
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO INFANTIL	MORENO LUJAN, ASUNCIÓN	010/12	1.598,56.-
E.I. LAS REMUDAS		10/12	2.554,31.-
	TOTAL		4.152,87.-
CENTRO AUTISTA (APNALP)	JIMENEZ VERONA, FREDESVIDA	0010	555,87.-
LUDOTECA DE LAS REMUDAS		00010	1.521,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		010	863,78.-
C.E.I.P. SAN ANTONIO		10	555,87.-
	TOTAL		3.497,39.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOLE	GIL SOCORRO, CECILIA	2	3.220,14.-
	TOTAL		3.220,14.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	10	3.267,15.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL Y NARANJO		010	2.854,06.-
	TOTAL		6.121,21.-
	TOTAL SEPTIEMBRE Y OCTUBRE		40.023,54.-

En base a cuanto antecede es por lo que PROPONGO:

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza en los centros escolares y por las empresas citadas, a fin de que por la Intervención General de Fondos se continúen los trámites procedentes en orden a validar las facturas mencionadas previa la emisión de los informes económicos procedentes, para su posterior traslado a dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono a los proveedores por los servicios efectivamente prestados de Limpieza efectuado en los distintos Centros Educativos y otras dependencias arriba reseñados durante el mes de Septiembre y Octubre 2012, por los distintos proveedores con cargo a las partidas presupuestarias de CONTRATO LIMPIEZA



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

COLEGIOS (460 3230 2270001), CONTRATO LIMPIEZA E.I. REMUDAS (461 3210 2270003), en la Ciudad de Telde a diecinueve de noviembre de dos mil doce”.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC) y 11 abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

**6.3.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUSO-12 “LA JARDINERA” Y REPRODUCCIÓN DE LA INICIATIVA DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE LOS TRÁMITES EFECTUADOS HASTA EL MOMENTO..**

Se vota la urgencia y se aprueba por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC), 2 votos en contra (MIXTO MÁS POR TELDE) y 9 abstenciones (NC-CCN y MIXTO PSOE).

Por D. Francisco A. López Sánchez se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 27/11/2012, se eleva la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ATENDIENDO.-** Que con fecha 4 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero de 2002.

**ATENDIENDO.-** Que en las determinaciones del P.G.O. de Telde se clasifica como suelo urbanizable sectorizado ordenado el sector S.U.S.O.-12 denominado “La Jardinera”, que tiene una superficie de 74.667 m2, con uso industrial y residencial, con una edificabilidad de 48.903 m2 construido. El desarrollo del sector se hará a través de Proyecto de Urbanización, mediante iniciativa pública, sin establecer ningún sistema de actuación.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 7 de julio de 2009, Registro de Entrada 28.890, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, presenta escrito solicitando que se realicen los trámites administrativos oportunos tendentes a la realización de una modificación puntual en el Sector SUSO-12, La Jardinera, en el Goro, aportando para ello el Proyecto de Modificación Puntual, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 31 de julio de 2009, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en el Sector S.U.S.O. 12 “La Jardinera”, en El Goro.

Segundo.- Someter el acuerdo adoptado a información pública por el plazo de dos meses.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**ATENDIENDO.-** Que el expediente administrativo 850/09, relativo a la modificación puntual al Plan General de Telde, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, del sector SUSO 12, La Jardinera, estuvo expuesto a información pública durante el plazo de dos meses y se insertaron anuncios de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104, de fecha 19 de agosto de 2009 y en el periódico Canarias 7, de fecha 14 de agosto de 2009, período durante el cual no se produjeron alegaciones.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 30 de junio de 2010, la COTMAC adopta acuerdo relativo a la aprobación inicial e Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación Puntual del PGO de Telde, Sector SUSO-12, La Jardinera, solicitando la revisión de la ordenación propuesta.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 30 de diciembre de 2010, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Toma de conocimiento de la Memoria Ambiental.

Segundo.- Remisión de la Memoria Ambiental a la COTMAC para su aprobación.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en el Sector S.U.S.O. 12 "La Jardinera", en El Goro.

Cuarto.- Remisión de la Modificación Puntual a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de marzo de 2012, la COTMAC adopta acuerdo en relación a la memoria ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Telde SUSO 12 La Jardinera, suspendiendo la aprobación de la memoria ambiental.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 24 de julio de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros, el acuerdos de solicitar a la COTMAC la ampliación del plazo para la culminación de la Modificación Puntual de referencia.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 25 de octubre de 2012 se emite informe jurídico por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, según el cual la solicitud se realizó fuera de plazo.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el art. 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en los procedimientos iniciados de oficio el transcurso del plazo máximo establecido para aprobar definitivamente el instrumento de ordenación o, en su caso, para remitir el documento a la Administración competente para su aprobación definitiva, producirá la caducidad del procedimiento con archivo del expediente y, en su caso, el levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencias, o de la tramitación de los instrumentos de ordenación.

A efectos de caducidad, el plazo máximo establecido para tramitar los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación comenzará a contarse desde la fecha del acuerdo en que se decida la formulación, revisión o modificación del instrumento a que se refiere el art. 12 de este Reglamento.

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el art. 2.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el plazo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

máximo para tramitar los procedimientos por los que se aprueben Planes Generales de Ordenación, sus revisiones o modificaciones, será de dos años.

**CONSIDERANDO.-** Que según establece la Disposición Final Segunda del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el presente Decreto entrará en vigor en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (la publicación tuvo lugar en fecha 31 de mayo de 2006).

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, establece que:

El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**VISTO:** el expediente administrativo número 850/09 (M.P. 1/2009), informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se realiza la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Que por el Pleno del Ayuntamiento de Telde se declare la caducidad, así como, en virtud del art. 66 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, la conservación de los actos que procedan del procedimiento de Modificación Puntual núm. 1/09, (Expte 850/09) del Plan General de Ordenación de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el sector denominado SUSO – 12 / LA JARDINERA, EL GORO, en este término municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Consejería competente”.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA y MIXTO CC), 2 votos en contra (MÁS POR TELDE) y 9 abstenciones (NC-CCN y MIXTO PSOE).

**6.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (R.E. N° 37386, DE 22/11/12).**

Por D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE) se motiva la urgencia, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

Por Dña. Mª Jesús Hernández Afonso (MIXTO PSOE), se da lectura de la siguiente moción, que literalmente dice:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas un mes, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Por todo ello, el Grupo Socialista, propone al grupo de gobierno de este ayuntamiento lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Telde se comprometa a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Que exija al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Que se comprometa a proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres”.

**Dña. Herminia Demetrio Rigüela:** agradecer a su grupo la preocupación por este terrible fenómeno social, por supuesto que vamos a aceptar esta moción, en este foro desde el punto de vista de la Concejalía de Igualdad y de todo el Ayuntamiento constituye prioridad y así yo lo manifesté en la rueda de prensa de este mismo mes, que constituye una prioridad en los objetivos de la Concejalía y, en particular, de la Corporación Local combatir todo tipo de vulneración contra los Derechos Fundamentales, todo lo que suponga desigualdad y, por supuesto, la desigualdad que fomenta la violencia de género, sí que me gustaría decir que estamos de acuerdo con todas y cada una de las cosas que se proponen en la moción, los servicios de que dispone la Concejalía en cuanto a intervención y asesoramiento serán los 365 días del año, pero que las líneas y los ejes fundamentales siempre han sido la prevención, la sensibilización, la formación y la difusión con campañas como ésta, no pretenden festejar nada sino difundir el mensaje. Decir simplemente que aceptamos esa moción, agradecer la moción y decir que los eché de menos a su grupo en el acto institucional donde conmemoramos el Día Internacional de la Violencia porque con la presencia, y más, cuando somos representantes públicos, como que apoyamos un poco más esta terrible lacra.

**Dña. M<sup>a</sup> Jesús Hernández Afonso (MIXTO PSOE):** sencillamente agradecerle a la sra. Concejala el apoyo. Tengo clarísimo que esta Concejalía se preocupa mucho por atender a las víctimas de violencia, si bien considero que los recursos con los que se encuentra por parte del Gobierno Central no son escasos sino que cada vez son menos y el camino que teníamos recorrido creo que está yendo hacia atrás.

**Alcaldesa:** aceptamos que sea institucional.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

**Alcaldesa:** hay dos mociones más que han pedido por urgencia entrar, nosotros ya como viene siendo habitual les voy diciendo que no es la forma que vayan entrando las mociones ya una vez convocado el Pleno, yo les propongo que las deje para el próximo Pleno porque no hemos tenido tiempo de verlas, me las han entregado esta misma mañana aunque fueron presentadas en el Registro el lunes, no he tenido tiempo de hablarlo con los portavoces, les pediría que las dejaran para el próximo Pleno.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** hemos utilizado la vía de urgencia porque no la vimos reflejada en la vía ordinaria, hemos tenido con este Pleno un problema de fecha, decir que son una moción sobre los desahucios y otra sobre las tasas judiciales que, en fin, su retraso al próximo mes significa que no se posiciona este Ayuntamiento sobre cosas de urgencia y de necesidad, pero si no va haber un voto favorable sobre la urgencia, la dejamos sobre la mesa.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**Alcaldesa:** me gustaría dejar constancia en este Pleno que nunca ha habido tanta flexibilidad, no hay ninguna moción pendiente, yo recuerdo en etapas anteriores todos los compañeros con su gobierno también aquí, donde las mociones tardaban muchísimo tiempo, la moción ha sido presentada el lunes por urgencia y el viernes se hizo el orden del día, yo entiendo que debe usted ser flexible al igual que han estado todas y no echar una reprimenda pública.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** alcaldesa no creo que mi intervención haya sido una reprimenda, yo en todo caso lo que estoy diciendo es que en relación a este Pleno su adelanto ha significado que nosotros entendíamos que teníamos más flexibilidad a la hora de presentar las mociones y eso ha sido, creo que son de urgencia pero si no se va a votar la urgencia prefiero que efectivamente se discuta en el próximo Pleno.

**Alcaldesa:** las dejamos para el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

